



| | | | |
|--|--|------------------------|-----|
|  <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL</p> | <p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL</p> | MAJA01.04.03.P002.F004 | |
| | | VERSIÓN | 002 |

| 1. TIPO DE INFORME | |
|--|--|
| INFORME PARCIAL <input checked="" type="checkbox"/> | INFORME FINAL <input type="checkbox"/> |
| Cuota Número <u>04</u> | |
| 2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN | |
| Contrato No. 4132.010.26.1.303-2026 de 2026 | |
| Nombre completo del contratista: Jhon Gregory Bermúdez Medina | |
| Documento de identificación: 1.130.606.952 | |
| Nombre del supervisor: MELISSA MARÍA VERGARA BOTERO | |
| Organismo: Departamento Administrativo de Planeación | |
| Objeto del contrato: Prestar servicios profesionales en la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico del Departamento Administrativo de Planeación. | |
| 3. INFORME JURÍDICO | |
| Fecha de Inicio 20/ENE/2026 | Fecha terminación 30/JUN/2026 |
| Modificación(es) al contrato: Modificación 1 de fecha de 24-04-2026 mediante la cual se prorrogó el plazo hasta el 30 de junio de 2026 y se adicionaron recursos por valor de Ocho millones cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos pesos m/cte. (\$8.494.500) | |
| Suspensión: N/A | |

| | | | |
|---|---|------------------------|-----|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) | MAJA01.04.03.P002.F004 | |
| | INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL | VERSIÓN | 002 |

Reanudación: N/A

Cesión: N/A

Terminación anticipada: N/A

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del contrato: Es hasta por la suma de Veintidós millones seiscientos cincuenta y dos mil pesos m/cte. (\$22.652.000)

Adición: El valor de la adición es por la suma de Ocho millones cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos pesos m/cte. (\$8.494.500) amparado bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500264010 del 26 de marzo de 2026.

En este sentido, el valor total del contrato es por la suma de Treinta y un millones ciento cuarenta y seis mil quinientos pesos m/cte. (\$31.146.500)


Prórroga: El contrato de prestación de servicios PROFESIONAL No. 4132.010.26.1.303-2026, Se prorrogó hasta el treinta (30) de junio de 2026.

Información para Retención en la fuente:

| Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos: | SI | NO |
|---|----|----|
| ● Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota. | | x |
| ● Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota. | | x |

Información:

| Valor Total del Contrato | Valor Cuota a cancelar | Valor Acumulado Cancelado | Saldo por Cancelar |
|--------------------------|------------------------|---------------------------|--------------------|
| | | | |

| | | | |
|--|---|------------------------|-----|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) | MAJA01.04.03.P002.F004 | |
| | INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL | VERSIÓN | 002 |

| | | | |
|--------------|-------------|--------------|-------------|
| \$31.146.500 | \$5.663.000 | \$16.989.000 | \$8.494.500 |
|--------------|-------------|--------------|-------------|

Información del pago de seguridad social:

| Obligación | Datos Certificación o Planilla de Pago |
|--|--|
| Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales | No. Planilla: 69466199 / 77153971 No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 156097743 / 247517536 Operador: miplanilla.com Fecha de Pago: 20-03-2026 / 23-04-2026 Periodo de pago de la seguridad social: marzo 2026 / abril 2026 |


Observaciones al informe financiero y contable: N/A

INFORME TÉCNICO

Concepto Supervisor: Certifico que el contratista Jhon Gregory Bermúdez Medina, cumplió con el objeto del contrato No. 4132.010.26.1.303-2026, correspondiente a la CUARTA cuota, para lo cual desarrolló las siguientes actividades:

1. Brindar apoyo profesional en el diseño e implementación del proceso de automatización de líneas de demarcación.

- Continuó con el proceso de identificación de los predios que deben ser marcados en la base de datos para que al momento de su consulta por parte de un ciudadano en la plataforma de líneas automatizadas, lo dirija a radicar su predio directamente por SAUL, debido a que dicho predio presenta algún tipo de particularidad que impide utilizar los perfiles viales para la expedición de su línea de demarcación de manera automatizada ya que requieren de un análisis más profundo por parte del equipo de líneas de demarcación y/o posibles visitas a terreno para capturar la información requerida. Estos son los tipos de particularidades encontradas: Zonas verdes, predios con geometría irregular, predios en PH, predios en condominio, predios con inconsistencias en nomenclaturas, predios en vías sin nomenclatura, predios en glorietas, equipamientos, predios donde se ha marcado perfil vial para radicar por

| | | | |
|--|--|------------------------|-----|
|  <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL</p> | <p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL</p> | MAJA01.04.03.P002.F004 | |
| | | VERSIÓN | 002 |

SAUL.

Para este periodo se marcaron **1.978 predios** para ser radicados por SAUL en la comuna 14 Correspondientes a los barrios **Las orquídeas, Manuela Beltran, Alfonso Bonilla Aragón, Marroquín I y Marroquín II.**


- Apoyó en el proceso de mejora y ajuste de las indicaciones expresadas en la sede electrónica para el trámite de líneas de demarcación automatizadas, en lo concerniente a cada uno de los mensajes que se expresaran a la ciudadanía a la hora de consultar un predio para expedir una línea de demarcación y sus diferentes situaciones, particularmente en aquellos predios que estaban mostrando el mensaje indicando que el predio se encontraba en otro municipio, solo por el hecho de que el NPN consultado no comenzaba por los números “76001”, lo cual no era totalmente cierto, ya que el mensaje aparecía incluso al ingresar un NPN errado de 30 “ceros”.

Como solución se planteó indicar al usuario en la ventana emergente (pop up) que verificara que el NPN ingresado comenzara por “76001”, y de igual forma permitir la radicación ya que es posible que al momento de radicar el usuario ingrese información acertada como la matrícula inmobiliaria y la dirección, lo que permitiría la ubicación del predio y el flujo del trámite. El mensaje que despliega el pop up cuando se digita un NPN que no comience por “76001”:

“Verifique que el Número Predial Nacional ingresado comience por 76001”

- Apoyó en la revisión de la búsqueda del predio a través del mapa, para lo cual realizó varias precisiones de forma en la cartografía desplegada, de igual manera propuso ajustar el mensaje de todos los predios rurales consultados por cualquiera de los métodos, ya que estaban enviando al usuario a solicitar esquema básico lo cual no era lo correcto y en lugar a ello desplegar el mensaje indicando la radicación manual por SAUL.

Para este proceso, envió correo a la ingeniera Jaqueline Villafañe, contratista de SEPOU con todos los predios rurales de la base catastral para ser marcados en la base de datos y de igual manera se planteó otra alternativa consistente en identificar los predios rurales a través del NPN, para lo cual, cualquier NPN consultado por un usuario que comience por “7600100” indicaba que equivalía a un predio rural.

| | | | |
|--|--|------------------------|-----|
|  <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL</p> | <p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL</p> | MAJA01.04.03.P002.F004 | |
| | | VERSIÓN | 002 |

Posteriormente se envió un listado de 10 predios rurales solicitados por la ingeniera Jaqueline Villafañe, contratista de SEPOU, para realizar pruebas frente a la solicitud mencionada.

- Identificó y analizó las notas que se encontraban pre marcadas en la base de datos, y que desplegaban diversas observaciones en el documento de la línea de demarcación, las cuales no fueron desarrolladas ni contempladas por este equipo. Analizó cada una de las notas 11 notas existentes en la base de datos, identificando que, de las 11 notas, solo se encontraban presentes en los predios de la comuna 21 las notas 1, 2 ,4, 5, 6 y 11:

nota_1_Esquema básico

nota_2_zona verde

nota_3_AFP_Total

nota_4_AFP_Parcial

nota_5_Linea alta tensión 115kv

nota_6_Linea alta tensión 220kv

nota_7_Zona riesgo no mitigable Total

nota_8_Zona riesgo no mitigable Parcial

nota_9_Amenaza no mitigable Total


nota_10_Amenaza no mitigable Total

nota_11_FAC

Posterior a la revisión, se llegó a la conclusión que debían eliminarse estas notas, dando la prelación a la base de datos entregada previamente que relaciona los predios con las marcas identificadas en la actualidad.

2. Realizar las investigaciones que sean necesarias para la validación de líneas de demarcación relacionadas con el espacio público de Santiago de Cali.

- Realizó el análisis de la documentación compartida por el arquitecto Andrés Calvache, contratista de SEPOU del área de líneas de demarcación correspondiente a la carpeta "Clasificación" del área de Planoteca, en la cual se encuentran digitalizados los planos de los proyectos urbanísticos de la ciudad de Cali los cuales son los insumos o fuente primaria en el proceso de verificación, corrección y posterior

| | | | |
|--|---|------------------------|-----|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) | MAJA01.04.03.P002.F004 | |
| | INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL | VERSIÓN | 002 |

aprobación de las líneas de demarcación objeto de análisis.

Link de la carpeta “Clasificación” compartida:

https://drive.google.com/drive/folders/1D_SR0vYkd89DjwnPI8EkEVegt9A_fIZY


- Realizó la revisión constante del proyecto local construido en ArcMap el cual contiene todas las capas necesarias para el análisis de las líneas de demarcación, como lo son las capas POT, como nomenclatura vial y domiciliaria, jerarquización vial, predios del municipio, equipamientos, espacios públicos, base predial de cartografía catastral y base alfanumérica, etc.
- Realizó la revisión constante en el portal de la IDESC, en lo referente a la información contenida en las capas de líneas de demarcación expedidas predio a predio en el pasado y que sirven como referencia en aquellos casos en los cuales la información de los planos urbanísticos como fuente principal, es insuficiente. De igual manera se consulta la capa de espacio público para identificar predios colindantes con las zonas verdes, así como la capa de equipamientos públicos enviada por la SPT.

Link de la IDESC: <https://idesc.cali.gov.co/geovisor.php>

- Realizó la revisión y validación de los perfiles viales de la comuna 14, específicamente de los **barrios Las Orquídeas, Manuela Beltran, Alfonso Bonilla Aragón en un 100%, y los barrios Marroquín I y Marroquín II en un avance aproximado del 90%**. Esta validación se realizó utilizando el mapa de validación denominado “C14 - 3ra Validación” el cual se construyó en la plataforma libre Mymaps de Google de líneas automatizadas con el fin de ser utilizado para realizar seguimiento a la validación de Líneas de Demarcación en la Comuna 14. En la parte inicial del proceso fue designado el arquitecto Andrés Calvache contratista de SEPOU del equipo de líneas de demarcación con el objetivo de indicar los perfiles viales que debían ser corregidos por parte del equipo de líneas automatizadas.

Link de mapa de validación comuna 14:

<https://www.google.com/maps/d/edit?mid=1pAURM-sWWEA04JzQuSs1e1c7PCrEgME&usp=sharing>

| | | | |
|--|---|------------------------|-----|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) | MAJA01.04.03.P002.F004 | |
| | INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL | VERSIÓN | 002 |


3. Organizar, compilar, almacenar y realizar reportes de la información construida, manteniéndola en los servidores de almacenamiento destinados de forma organizada y clasificada.

- Realizó el almacenamiento y reporte de la información validada correspondiente a la comuna 14 específicamente para el barrio **Las Orquídeas, Manuela Beltrán, Alfonso Bonilla Aragón, Marroquín I y Marroquín II**, Utilizando el mapa de validación de MyMaps dispuesto en el siguiente link:

<https://www.google.com/maps/d/edit?mid=1pAURM-sWWEA04JzQuSs1e1c7PCrEgME&usp=sharing>


4. Participar en reuniones, comités, mesas de trabajo y demás espacios convocados por la supervisión u ordenador del gasto para el cumplimiento de los procesos estratégicos y misionales de la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico.

- Participó en diversas reuniones requeridas en la subdirección de espacio público y ordenamiento territorial, en lo referente al proyecto contractual de automatización de líneas de demarcación con el objetivo de dar cumplimiento y avanzar en el plan de trabajo establecido previamente. Las reuniones fueron lideradas por la ingeniera Ángela Mariana Rojas como coordinadora del equipo de Líneas de demarcación automatizadas, en las reuniones participó la ingeniera de sistemas Jaqueline Villafañe contratista de SEPOU como enlace con DATIC para hacer seguimiento a los requerimientos realizados, de igual manera se cuenta con la participación del Arquitecto Andrés Calvache, contratista de SEPOU profesional del equipo de líneas de demarcación para el seguimiento puntual a la validación de las líneas de demarcación.
- REVISIÓN interna con equipo de líneas automatizadas para la ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES, Viernes, 17 de abril-9:00 – 10:00am (VIRTUAL)
- REVISIÓN DE OBSERVACIONES DE PRUEBAS EN LA PLATAFORMA DE SEDE ELECTRÓNICA con la ingeniería Jaqueline Villafañe. Viernes, 17 de abril-10:00 – 11:00am (VIRTUAL)
- ESTRATEGIA COMUNICACIONES con Tatiana Castro del área de comunicaciones

| | | | |
|--|--|------------------------|-----|
|  <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL</p> | <p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL</p> | MAJA01.04.03.P002.F004 | |
| | | VERSIÓN | 002 |

del Departamento de Planeación, Viernes, 17 de abril-11:00am – 12:00pm (VIRTUAL)


- REVISIÓN INTERNA DE PRUEBAS EN SEDE ELECTRÓNICA EQUIPO Líneas Automatizadas Viernes, 17 de abril-2:30 – 3:30pm (VIRTUAL)
- Revisión listado de notas pre marcadas en el certificado de línea, con la ingeniera Jaqueline Villafañe , Martes, 21 de abril-8:30 – 9:30am (VIRTUAL)
- REVISIÓN DE OBSERVACIONES-PRUEBAS SEDE ELECTRÓNICA, Martes, 21 de abril-4:00 – 6:45pm (VIRTUAL)
- Reunión con equipo de líneas automatizadas para revisión ajustes de observaciones del certificado de Sede Electrónica Miércoles, 22 de abril-10:00am – 12:00pm (VIRTUAL)
- Socialización de resultado de pruebas de funcionamiento de la Sede Electrónica, Miércoles con la ingeniera Jaqueline Villafañe, 22 de abril-2:30 – 3:30pm (VIRTUAL)
- Seguimiento con Equipo Líneas Automatizadas Jueves, 23 de abril-9:00 – 11:00am (PRESENCIAL)
- Dudas sobre eliminación de notas premarcadas en base de datos con la ingeniera Jaqueline Villafañe, Viernes, 24 de abril-6:15 – 7:15pm (VIRTUAL)
- REVISIÓN INTERNA DE LAS PRUEBAS DE SEDE ELECTRÓNICA, Lunes, 27 de abril-11:00am – 12:00pm (VIRTUAL)
- Socialización revisión de pruebas funcionamiento de Sede Electrónica, con la ingeniería Jaqueline Villafañe, Lunes, 27 de abril-3:30 – 4:30pm (VIRTUAL)
- Seguimiento con Equipo Líneas Automatizadas, Martes, 28 de abril-2:30 – 4:30pm (PRESENCIAL)
- Reunión revisión mensaje predios rurales con la ingeniera Jaqueline Villafañe, jueves 30 de abril 12:30 – 1:00 (VIRTUAL)

| | | | |
|--|---|------------------------|-----|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) | MAJA01.04.03.P002.F004 | |
| | INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL | VERSIÓN | 002 |

- Seguimiento con Equipo Líneas Automatizadas, Martes, 5 de mayo·2:00 – 4:00pm (PRESENCIAL)

5. Todas las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico y el Departamento Administrativo de Planeación.

- Realizó diversas pruebas en los enlaces de validación de la plataforma de sede electrónica, con el objetivo de revisar que la información desplegada en ella se muestre de manera correcta, las pruebas fueron de varios tipos:
 - Despliegue correcto de los mensajes mostrados a la hora de realizar consultas a los diversos tipos de predio de acuerdo con sus marcas definidas, es decir, si es automatizado el trámite, si se envía a radicar por SAUL, si es un predio de esquema básico, si el predio corresponde a vías cedidas o si es un predio afectado por polígono de la Base Aérea (FAC).
 - Despliegue correcto de la información de la línea de demarcación extraída de los perfiles viales en el certificado en pdf generado, identificando que el dato de la calzada se muestre de manera correcta, tanto para los perfiles viales que cuentan con separador como los que no.
 - Despliegue de las observaciones de las líneas de demarcación del predio consultado, mostrando tanto la observación general como la observación del lado puntual del perfil vial sobre la cual se encuentra el predio consultado. De igual manera se verificó el correcto despliegue de la observación de la FAC para los predios contenidos en dicha zona de afectación.
 - Eliminación de notas pre marcadas en la base de datos, (notas 1 a 11) indicando zonas verdes, esquemas básicos, zonas de alta tensión, zonas de AFP, las cuales no fueron realizadas por este equipo y deben eliminarse tras el análisis realizado a las mismas comparándolas con las marcas realizadas en la actualidad para los diversos tipos.

| | | | |
|--|---|------------------------|-----|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) | MAJA01.04.03.P002.F004 | |
| | INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL | VERSIÓN | 002 |

Nota: ver evidencias en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1AN9ZBhLpTdlS0BM7WX6JzaU59jn20Bmd>

Recibo a Satisfacción de Servicios: N/A

Constancia de Paz y Salvo: N/A

Observaciones al informe técnico: N/A

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

No se presentan recomendaciones para este periodo.

7. FIRMAS RESPONSABLES




MELISSA MARÍA VERGARA BOTERO
 Nombre y firma del Supervisor



ÁNGELA MARIANA ROJAS CRUZ
 Nombre y firma del Apoyo a la Supervisión

Fecha de suscripción del informe de supervisión: Distrito Especial Santiago de Cali, 11 DE MAYO DE 2026

| | | | |
|--|---|------------------------|-----|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA CONTABILIDAD GENERAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) | MAHP03.03.01.P011.F001 | |
| | DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A SUJETOS NO OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA DE VENTA O DOCUMENTO EQUIVALENTE | VERSIÓN | 004 |

| A. DATOS DEL ADQUIRENTE | | | | | |
|--|---|---|-----------------------|---------------|------|
| 1. Fecha de la Transacción | 11/05/2026 | 2. Número Consecutivo | DS | 4132 | 1524 |
| 3. Nombre/Razón Social | DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI | | 4. RUT/NIT | 890.399.011 | 3 |
| 5. Organismo | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN | | 6. Centro Gestor | 4132 | |
| 7. Dirección - Organismo | AVDA 2 NORTE# 10 Y 11 PISO 10 CAM | | 8. Teléfono | 602-6689100 | |
| B. DATOS DEL PROVEEDOR DE BIENES Y/O SERVICIOS BENEFICIARIO DEL PAGO | | | | | |
| 9. Apellidos y Nombres Completos del Proveedor Bienes y/o Servicios | Bermudez Medina Jhon Gregory | | 10. NIT/C.C. | 1.130.606.952 | 1 |
| 11. Dirección | Carrera 33 # 24-56 | | 12. Ciudad | Palmira | |
| 13. Correo Electrónico | ing.jhonberm@gmail.com | | 14. Teléfono | 3127267582 | |
| C. INFORMACIÓN DE LA OPERACIÓN | | | | | |
| 15. Concepto de la Operación | Prestación de Servicios Profesionales cuota cuatro (4) | | | | |
| 16. Valor de la Operación | \$ 5.663.000 | Cinco millones seiscientos sesenta y tres mil pesos m/cte | | | |
| D. INFORMACIÓN CONTRACTUAL | | | | | |
| 17. Número Contrato | 4132.010.26.1.303-2026 | 18. CDP | 3500258491-3500264010 | | |
| | | 19. RPC | 4500403866 | | |
| 20. Objeto del Contrato | Prestar servicios profesionales en la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico del Departamento Administrativo de Planeación. | | | | |
| 21. Valor del Contrato | \$ 31.146.500 | Treinta y un millones ciento cuarenta y seis mil quinientos pesos m/cte | | | |

| DATOS DEL APORTANTE | | | | | | |
|---------------------|-------------------|------------------------------|--------|-----------------|--------------------|------------------------|
| TIPO | NÚMERO | NOMBRE APORTANTE | | DIRECCIÓN | TELÉFONO | CORREO |
| CC | 1130606952 | JHON GREGORY BERMUDEZ MEDINA | | CLL 83A 2BN-62 | 4331620 | ing.jhonberm@gmail.com |
| FORMA PRESENTACIÓN | CLASE APORTANTE | NOMBRE SUCURSAL | CÓDIGO | DEPARTAMENTO | CIUDAD / MUNICIPIO | |
| ÚNICA | I - Independiente | | | VALLE DEL CAUCA | CALI | |

| DATOS DE LA PLANILLA | | | | | |
|----------------------|-----------------------------------|-----------------|--------------------------|--------------------|--------------|
| PLANILLA ASOCIADA | FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO) | NÚMERO PLANILLA | FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO) | CANTIDAD EMPLEADOS | CANTIDAD UPC |
| | | 69466199 | 20/03/2026 | 1 | 0 |
| PERIODO SALUD | PERIODO PENSIÓN | TIPO PLANILLA | TOTAL NÓMINA | TOTAL A PAGAR | |
| 2026-03 | 2026-03 | I | \$0 | \$1.121.900 | |

TOTALES POR SUBSISTEMAS

| TOTALES SALUD | | | | | | | | | | | | | |
|---------------|----------------------|-------------|------------------------|---------------|------------------|-------|---------------------|-------|-----------|-----------------------|----------------|---------------|---------------|
| Código EPS | Nombre | NIT | Cotización Obligatoria | UPC Adicional | Incapacidades | | Licencia Maternidad | | Días Mora | Valor Mora Cotización | Valor Mora UPC | Total a Pagar | No. Afiliados |
| | | | | | No. Autorización | Valor | No. Autorización | Valor | | | | | |
| EPS012 | Comfenalco Valle EPS | 890303093-5 | 483.200 | 0 | | 0 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 483.200 | 1 |

| TOTALES PENSIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|-----------------|--------------|-------------|------------------------|----------------------------|-----------------------------|--------------------------|---------------------------|-----------|-----------------------|----------------|---------------|---------------|--|
| Código AFP | Nombre | NIT | Cotización Obligatoria | Aporte Voluntario Afiliado | Aporte Voluntario Aportante | Aporte FSP - Solidaridad | Aporte FSP - Subsistencia | Días Mora | Valor Mora Cotización | Valor Mora FSP | Total a Pagar | No. Afiliados | |
| 25-14 | Colpensiones | 900336004-7 | 618.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | 618.500 | 1 | |

| TOTALES RIESGOS LABORALES | | | | | | | | | | | | | | | |
|---------------------------|------------------|-------------|------------------------|------------------|-------|------------------------|-----------------------|-----------|-----------------------|---------------------|----------------------------|---------------------|-------------------|---------------|---------------|
| Código ARL | Nombre | NIT | Cotización Obligatoria | Incapacidades | | Aportes Otros Sistemas | Valor Neto Cotización | Días Mora | Valor Mora Cotización | Subtotal Cotización | No. Radicado Saldo a Favor | Valor Saldo a Favor | Fondo Solidaridad | Total a Pagar | No. Afiliados |
| | | | | No. Autorización | Valor | | | | | | | | | | |
| 14-23 | Positiva Seguros | 860011153-6 | 20.200 | | | | 20.200 | 0 | 0 | 20.200 | | | 202 | 20.200 | 1 |

| TOTALES CAJAS | | | | | | | |
|---------------|--------|-----|--------------|-----------|-------------------|---------------|---------------|
| Código CCF | Nombre | NIT | Valor Aporte | Días Mora | Valor Mora Aporte | Total a Pagar | No. Afiliados |
| | | | | | | | |

| TOTALES PARAFISCALES | | | | |
|----------------------|-----------|-------------------|---------------|---------------|
| Valor Aporte | Días Mora | Valor Mora Aporte | Total a Pagar | No. Afiliados |
| SENA | | | | |
| 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| ICBF | | | | |
| 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| ESAP | | | | |
| | | | | |
| MEN | | | | |
| | | | | |

| TOTALES POR SUBSISTEMA | | | |
|------------------------|--------------------------------|-------------------------------------|------------------|
| Tipo Administradora | No. Administradoras Reportadas | Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora | Total a Pagar |
| Salud | 1 | 483.200 | 483.200 |
| PenSIÓN | 1 | 618.500 | 618.500 |
| Riesgos Laborales | 1 | 20.200 | 20.200 |
| CCF | 0 | 0 | 0 |
| ESAP | 0 | 0 | 0 |
| ICBF | 0 | 0 | 0 |
| MEN | 0 | 0 | 0 |
| SENA | 0 | 0 | 0 |
| TOTALES | 3 | 1.121.900 | 1.121.900 |

| DATOS DEL APORTANTE | | | | | | |
|---------------------|-------------------|------------------------------|--------|-----------------|--------------------|------------------------|
| TIPO | NÚMERO | NOMBRE APORTANTE | | DIRECCIÓN | TELÉFONO | CORREO |
| CC | 1130606952 | JHON GREGORY BERMUDEZ MEDINA | | CLL 83A 2BN-62 | 4331620 | ing.jhonberm@gmail.com |
| FORMA PRESENTACIÓN | CLASE APORTANTE | NOMBRE SUCURSAL | CÓDIGO | DEPARTAMENTO | CIUDAD / MUNICIPIO | |
| ÚNICA | I - Independiente | | | VALLE DEL CAUCA | CALI | |

| DATOS DE LA PLANILLA | | | | | |
|----------------------|-----------------------------------|-----------------|--------------------------|--------------------|--------------|
| PLANILLA ASOCIADA | FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO) | NÚMERO PLANILLA | FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO) | CANTIDAD EMPLEADOS | CANTIDAD UPC |
| | | 69466199 | 20/03/2026 | 1 | 0 |
| PERIODO SALUD | PERIODO PENSIÓN | TIPO PLANILLA | TOTAL NÓMINA | TOTAL A PAGAR | |
| 2026-03 | 2026-03 | I | \$0 | \$1.121.900 | |

| DETALLE POR COTIZANTE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-----------------------|---------------------------------|------------------------------|--|-----------------------|----------|------------|-----------------|-----------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|----|----|-----|---------|-----|-----|-----|-------|------------|----------|-------------------|------|------------|---------------------|----------------------|--------------------------------|---------------------------------|--------------|-----------|------|------------------------|----------|-----------|------|-----------------|------------|------------|---------|------|------------|------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|---|---|---|---|---|---|
| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| No. | Tipo y Número de Identificación | Apellidos y Nombres | | Cotizante | Subleigo | Extranjero | Colom. anterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VP | SN | ICE | LMA | VAC | APP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Días | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Días | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Días | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Días | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN | | | | | | |
| 1 | CC 1130606952 | BERMUDEZ MEDINA JHON GREGORY | | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 3.865.200 | 30 | 618.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS012 | 3.865.200 | 30 | 483.200 | 14-23 | 3.865.200 | 30 | 1 | 20.200 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Información básica de la planilla

| | | | |
|--------------------------------|------------------------------|---------------------------------------|-------------|
| Empresa: | JHON GREGORY BERMUDEZ MEDINA | NIT: | 1130606952 |
| Tipo Planilla: | I | Periodo liquidación Pensiones: | marzo 2026 |
| Sucursal o Dependencia: | PRINCIPAL | Periodo liquidación Salud: | marzo 2026 |
| Número de Radicación: | 69466199 | Total a pagar: | \$1,121,900 |
| Fecha de vencimiento: | 15/04/2026 | Total de empleados: | 1 |
| Fecha de Pago: | 20/03/2026 | Número de Administradoras: | 3 |

Detalles del pago

| | | | |
|----------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| Razón social recaudo: | Compensar OI | Nit recaudo: | 9998600669427 |
| Descripción: | MiPlanilla.com Pago Proteccion Social | Medio de Pago: | Pago Electronico por PSE |
| Banco: | BANCO DE BOGOTA | Número Autorización: | 156097743 |
| Estado de la transacción: | Transacción aprobada | | |

| Código | NIT | Administradoras | Num. Afiliados | *Número de incapacidad por riesgos laborales | Valor descontado en incapacidad y/o licencia | Total Pagado |
|--------|-----------|--|----------------|--|--|--------------|
| 14-23 | 860011153 | POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS | 1 | | \$0 | \$20,200 |
| 25-14 | 900336004 | Administradora Colombiana de Pensiones - | 1 | | \$0 | \$618,500 |
| EPS012 | 890303093 | Comfenalco valle E.P.S. | 1 | | \$0 | \$483,200 |
| | | | | | | \$1,121,900 |

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

PSE - Transacción Aprobada  **CUS 156097743**

1 mensaje

serviciopse@achcolombia.com.co <serviciopse@achcolombia.com.co>
Para: ing.jhonberm@gmail.com

20 de marzo de 2026 a las 10:05

**¡Hola, Jhon Gregory Bermudez Medina!****Estado de la Transacción:** **Aprobada** **Los siguientes son los datos de tu transacción:****Valor:** \$ 1.121.900**Empresa:** COMPENSAR-OI**Descripción:** MiPlanilla.com Pago Proteccion Social**Fecha de la transacción:** 20/03/2026**CUS:** 156097743

Gracias por utilizar nuestro servicio.

**Ten encuenta estos tips de seguridad:**

Usa dispositivos personales o de confianza para realizar tus pagos.



No abras enlaces sospechosos.



Cambia tus contraseñas con regularidad.



Digita manualmente la URL del portal de tu entidad financiera.



Recuerda que PSE nunca te contactará para solicitarte información personal.



Para mayor información comunícate con nosotros:

📞 En Bogotá: +57 (601) 3808890 Opción 5

🌐 Contáctanos: <https://www.pse.com.co/persona-centro-de-ayuda>

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
ACH COLOMBIA S.A.



Un servicio de



ACH Colombia Oficial



@ACHColombia_



ACHColombiaOficial



ACH Colombia Oficial

"AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

La información contenida en este email está destinada para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y contiene información que es de carácter Confidencial o Privada. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier retención, distribución, utilización, divulgación o copia del presente mensaje está terminantemente prohibida y puede ser sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor notificar al remitente o a la dirección <https://www.pse.com.co/web/guest/persona-centro-de-ayuda> en el botón habla con nosotros, y elimine el mensaje y cualquier copia del mismo de forma inmediata. Este mensaje ha sido revisado con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo, es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. El presente mensaje no es una declaración oficial de ACH COLOMBIA S.A ni de ninguno de sus miembros de los cuerpos directivos de la compañía. Gracias."

PSE - Transacción Aprobada  **CUS 247517536**

1 mensaje

serviciopse@achcolombia.com.co <serviciopse@achcolombia.com.co>
Para: ing.jhonberm@gmail.com

23 de abril de 2026 a las 10:25

**¡Hola, Jhon Gregory Bermudez Medina!****Estado de la Transacción:** **Aprobada** **Los siguientes son los datos de tu transacción:****Valor:** \$ 1.121.900**Empresa:** COMPENSAR-OI**Descripción:** MiPlanilla.com Pago Proteccion Social**Fecha de la transacción:** 23/04/2026**CUS:** 247517536

Gracias por utilizar nuestro servicio.

**Ten encuenta estos tips de seguridad:**

Usa dispositivos personales o de confianza para realizar tus pagos.



No abras enlaces sospechosos.



Cambia tus contraseñas con regularidad.



Digita manualmente la URL del portal de tu entidad financiera.



Recuerda que PSE nunca te contactará para solicitarte información personal.



Para mayor información comuníquese con nosotros:

📞 En Bogotá: +57 (601) 3808890 Opción 5

🌐 Contáctanos: <https://www.pse.com.co/persona-centro-de-ayuda>

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
ACH COLOMBIA S.A.



Un servicio de



ACH Colombia Oficial



@ACHColombia_



ACHColombiaOficial



ACH Colombia Oficial

"AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

La información contenida en este email está destinada para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y contiene información que es de carácter Confidencial o Privada. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier retención, distribución, utilización, divulgación o copia del presente mensaje está terminantemente prohibida y puede ser sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor notificar al remitente o a la dirección <https://www.pse.com.co/web/guest/persona-centro-de-ayuda> en el botón habla con nosotros, y elimine el mensaje y cualquier copia del mismo de forma inmediata. Este mensaje ha sido revisado con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo, es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. El presente mensaje no es una declaración oficial de ACH COLOMBIA S.A ni de ninguno de sus miembros de los cuerpos directivos de la compañía. Gracias."

| DATOS DEL APORTANTE | | | | | | |
|---------------------|-------------------|------------------------------|--------|-----------------|--------------------|-------------------------------------|
| TIPO | NÚMERO | NOMBRE APORTANTE | | DIRECCIÓN | TELÉFONO | CORREO |
| CC | 1130606952 | JHON GREGORY BERMUDEZ MEDINA | | CLL 83A 2BN-62 | 4331620 | ing.jhonberm@gmail.com |
| FORMA PRESENTACIÓN | CLASE APORTANTE | NOMBRE SUCURSAL | CÓDIGO | DEPARTAMENTO | CIUDAD / MUNICIPIO | |
| ÚNICA | I - Independiente | | | VALLE DEL CAUCA | CALI | |
| | | | | | | EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD |
| | | | | | | NO |

| DATOS DE LA PLANILLA | | | | | |
|----------------------|-----------------------------------|-----------------|--------------------------|--------------------|--------------|
| PLANILLA ASOCIADA | FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO) | NÚMERO PLANILLA | FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO) | CANTIDAD EMPLEADOS | CANTIDAD UPC |
| | | 77153971 | 23/04/2026 | 1 | 0 |
| PERIODO SALUD | PERIODO PENSIÓN | TIPO PLANILLA | TOTAL NÓMINA | TOTAL A PAGAR | |
| 2026-04 | 2026-04 | I | \$0 | \$1.121.900 | |

TOTALES POR SUBSISTEMAS

| TOTALES SALUD | | | | | | | | | | | | | |
|---------------|----------------------|-------------|------------------------|---------------|------------------|-------|---------------------|-------|-----------|-----------------------|----------------|---------------|---------------|
| Código EPS | Nombre | NIT | Cotización Obligatoria | UPC Adicional | Incapacidades | | Licencia Maternidad | | Días Mora | Valor Mora Cotización | Valor Mora UPC | Total a Pagar | No. Afiliados |
| | | | | | No. Autorización | Valor | No. Autorización | Valor | | | | | |
| EPS012 | Comfenalco Valle EPS | 890303093-5 | 483.200 | 0 | | 0 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 483.200 | 1 |

| TOTALES PENSIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|-----------------|--------------|-------------|------------------------|----------------------------|-----------------------------|--------------------------|---------------------------|-----------|-----------------------|----------------|---------------|---------------|--|
| Código AFP | Nombre | NIT | Cotización Obligatoria | Aporte Voluntario Afiliado | Aporte Voluntario Aportante | Aporte FSP - Solidaridad | Aporte FSP - Subsistencia | Días Mora | Valor Mora Cotización | Valor Mora FSP | Total a Pagar | No. Afiliados | |
| 25-14 | Colpensiones | 900336004-7 | 618.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | 618.500 | 1 | |

| TOTALES RIESGOS LABORALES | | | | | | | | | | | | | | | |
|---------------------------|------------------|-------------|------------------------|------------------|-------|------------------------|-----------------------|-----------|-----------------------|---------------------|----------------------------|---------------------|-------------------|---------------|---------------|
| Código ARL | Nombre | NIT | Cotización Obligatoria | Incapacidades | | Aportes Otros Sistemas | Valor Neto Cotización | Días Mora | Valor Mora Cotización | Subtotal Cotización | No. Radicado Saldo a Favor | Valor Saldo a Favor | Fondo Solidaridad | Total a Pagar | No. Afiliados |
| | | | | No. Autorización | Valor | | | | | | | | | | |
| 14-23 | Positiva Seguros | 860011153-6 | 20.200 | | | | 20.200 | 0 | 0 | 20.200 | | | 202 | 20.200 | 1 |

| TOTALES CAJAS | | | | | | | |
|---------------|--------|-----|--------------|-----------|-------------------|---------------|---------------|
| Código CCF | Nombre | NIT | Valor Aporte | Días Mora | Valor Mora Aporte | Total a Pagar | No. Afiliados |
| | | | | | | | |

| TOTALES PARAFISCALES | | | | |
|----------------------|-----------|-------------------|---------------|---------------|
| Valor Aporte | Días Mora | Valor Mora Aporte | Total a Pagar | No. Afiliados |
| SENA | | | | |
| 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| ICBF | | | | |
| 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| ESAP | | | | |
| | | | | |
| MEN | | | | |
| | | | | |

| TOTALES POR SUBSISTEMA | | | |
|------------------------|--------------------------------|-------------------------------------|------------------|
| Tipo Administradora | No. Administradoras Reportadas | Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora | Total a Pagar |
| Salud | 1 | 483.200 | 483.200 |
| PenSIÓN | 1 | 618.500 | 618.500 |
| Riesgos Laborales | 1 | 20.200 | 20.200 |
| CCF | 0 | 0 | 0 |
| ESAP | 0 | 0 | 0 |
| ICBF | 0 | 0 | 0 |
| MEN | 0 | 0 | 0 |
| SENA | 0 | 0 | 0 |
| TOTALES | 3 | 1.121.900 | 1.121.900 |

| DATOS DEL APORTANTE | | | | | | |
|---------------------|-------------------|------------------------------|--------|-----------------|--------------------|------------------------|
| TIPO | NÚMERO | NOMBRE APORTANTE | | DIRECCIÓN | TELÉFONO | CORREO |
| CC | 1130606952 | JHON GREGORY BERMUDEZ MEDINA | | CLL 83A 2BN-62 | 4331620 | ing.jhonberm@gmail.com |
| FORMA PRESENTACIÓN | CLASE APORTANTE | NOMBRE SUCURSAL | CÓDIGO | DEPARTAMENTO | CIUDAD / MUNICIPIO | |
| ÚNICA | I - Independiente | | | VALLE DEL CAUCA | CALI | |

| DATOS DE LA PLANILLA | | | | | |
|----------------------|-----------------------------------|-----------------|--------------------------|--------------------|--------------|
| PLANILLA ASOCIADA | FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO) | NÚMERO PLANILLA | FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO) | CANTIDAD EMPLEADOS | CANTIDAD UPC |
| | | 77153971 | 23/04/2026 | 1 | 0 |
| PERIODO SALUD | PERIODO PENSIÓN | TIPO PLANILLA | TOTAL NÓMINA | TOTAL A PAGAR | |
| 2026-04 | 2026-04 | I | \$0 | \$1.121.900 | |

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | SALUD | | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | | PARAFISCALES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-----------------------|---------------------------------|------------------------------|-----------------------|----------|------------|-----------------|-----------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|----|----|---------|-----|-----|-----|-------|-----|------------|----------|-------------------|------|------------|---------------------|----------------------|--------------------------------|---------------------------------|----------|--------------|------|------------------------|----------|-----------|------|------------|------------|---------|------|------------|------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|---|---|---|---|
| No. | Tipo y Número de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subleigo | Extranjero | Colom. anterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VP | SN | ICE | LMA | VAC | APP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Días | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Días | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Días | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Días | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN | | | | |
| 1 | CC 1130606952 | BERMUDEZ MEDINA JHON GREGORY | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 3.865.200 | 30 | 618.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS012 | 3.865.200 | 30 | 483.200 | 14-23 | 3.865.200 | 30 | 1 | 20.200 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Información básica de la planilla

| | | | |
|--------------------------------|------------------------------|---------------------------------------|-------------|
| Empresa: | JHON GREGORY BERMUDEZ MEDINA | NIT: | 1130606952 |
| Tipo Planilla: | I | Periodo liquidación Pensiones: | abril 2026 |
| Sucursal o Dependencia: | PRINCIPAL | Periodo liquidación Salud: | abril 2026 |
| Número de Radicación: | 77153971 | Total a pagar: | \$1,121,900 |
| Fecha de vencimiento: | 14/05/2026 | Total de empleados: | 1 |
| Fecha de Pago: | 23/04/2026 | Número de Administradoras: | 3 |

Detalles del pago

| | | | |
|----------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| Razón social recaudo: | Compensar OI | Nit recaudo: | 9998600669427 |
| Descripción: | MiPlanilla.com Pago Proteccion Social | Medio de Pago: | Pago Electronico por PSE |
| Banco: | BANCO DE BOGOTA | Número Autorización: | 247517536 |
| Estado de la transacción: | Transacción aprobada | | |

| Código | NIT | Administradoras | Num. Afiliados | *Número de incapacidad por riesgos laborales | Valor descontado en incapacidad y/o licencia | Total Pagado |
|--------|-----------|--|----------------|--|--|--------------|
| 14-23 | 860011153 | POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS | 1 | | \$0 | \$20,200 |
| 25-14 | 900336004 | Administradora Colombiana de Pensiones - | 1 | | \$0 | \$618,500 |
| EPS012 | 890303093 | Comfenalco valle E.P.S. | 1 | | \$0 | \$483,200 |
| | | | | | | \$1,121,900 |

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

**INFORME DE ACTIVIDADES ENERO
A JUNIO 2026 (CUOTA 4 DE 6)**

DE: JHON GREGORY BERMUDEZ MEDINA

PARA: MELISSA MARÍA VERGARA BOTERO, Supervisor del contrato de prestación de servicios en el Departamento Administrativo de Planeación como profesional No.4132.010.26.1.303-2026

Objeto del contrato: Prestar servicios profesionales en la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico del Departamento Administrativo de Planeación.

Fecha de Inicio: 20 enero 2026 **Fecha Terminación:** 30 junio 2026

En cumplimiento con lo establecido en el contrato de prestación de servicios profesionales en el Departamento Administrativo de Planeación, me permito entregar el informe de las siguientes actividades realizadas en el periodo ABRIL 15 a MAYO 15 de 2026:

Yo, JHON GREGORY BERMUDEZ MEDINA, identificado con la cédula de ciudadanía 1.130.606.952 Cali, en cumplimiento del contrato de prestación de servicios No. 4132.010.26.1.303-2026 de 2026 cuyo objeto es “Prestar servicios profesionales en la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico del Departamento Administrativo de Planeación”, realicé las siguientes actividades correspondiente a la 04 Cuota, en función de las obligaciones específicas del contrato:

CUOTA 04:

Concepto Supervisor:

1. Brindar apoyo profesional en el diseño e implementación del proceso de automatización de líneas de demarcación.

- Continué con el proceso de identificación de los predios que deben ser marcados en la base de datos para que al momento de su consulta por parte de un ciudadano en la plataforma de líneas automatizadas, lo envíe al ciudadano a radicar su predio directamente por SAUL, debido a que dicho predio presenta algún tipo de particularidad que impide utilizar los perfiles viales para la expedición de su línea de demarcación de manera automatizada ya que requieren de un análisis más profundo por parte del equipo de líneas de demarcación y/o posibles visitas a terreno para capturar la información requerida. Estos son los tipos de particularidades encontradas: Zonas verdes, predios con geometría irregular, predios en PH, predios en condominio, predios con inconsistencias en nomenclaturas, predios en vías sin nomenclatura, predios en glorietas, equipamientos, predios donde se ha marcado perfil vial para radicar por SAUL.

Para este periodo se marcaron **1.978 predios** para ser radicados por SAUL en la comuna 14 Correspondientes a los barrios **Las orquídeas, Manuela Beltran, Alfonso Bonilla Aragón, Marroquín I y Marroquín II.**

INFORME DE ACTIVIDADES ENERO A JUNIO 2026 (CUOTA 4 DE 6)

- Apoyé en el proceso de mejora y ajuste de las indicaciones expresadas en la sede electrónica para el trámite de líneas de demarcación automatizadas, en lo concerniente a cada uno de los mensajes que se expresaran a la ciudadanía a la hora de consultar un predio para expedir una línea de demarcación y sus diferentes situaciones, particularmente en aquellos predios que estaban mostrando el mensaje indicando que el predio se encontraba en otro municipio, solo por el hecho de que el NPN consultado no comenzaba por los números “76001”, lo cual no era totalmente cierto, ya que el mensaje aparecía incluso al ingresar un NPN errado de 30 “ceros”.

Como solución se planteó indicar al usuario en la ventana emergente (pop up) que verificara que el NPN ingresado comenzara por “76001”, y de igual forma permitir la radicación ya que es posible que al momento de radicar el usuario ingrese información acertada como la matrícula inmobiliaria y la dirección, lo que permitiría la ubicación del predio y el flujo del trámite. El mensaje que despliega el pop up cuando se digita un NPN que no comience por “76001”:

“Verifique que el Número Predial Nacional ingresado comience por 76001”

- Apoyé en la revisión de la búsqueda del predio a través del mapa, para lo cual se realizaron varias precisiones de forma en la cartografía desplegada, de igual manera se propuso ajustar **el mensaje todos los predios rurales** consultados por cualquiera de los métodos, ya que estaban enviando al usuario a solicitar esquema básico lo cual no era lo correcto y en lugar a ello desplegar el mensaje indicando la radicación manual por SAUL.



Para este proceso, envié correo a la ingeniería Jaqueline Villafañe con todos los predios rurales de la base catastral para ser marcados en la base de datos y de igual manera se planteó otra alternativa consistente en identificar los predios rurales a través del NPN, para lo cual, cualquier NPN consultado por un usuario que comience por “7600100” indicaba que equivalía a un predio rural.

Posteriormente envié un listado de 10 predios rurales solicitados por la ingeniera Jaqueline para realizar pruebas frente a la solicitud mencionada.

INFORME DE ACTIVIDADES ENERO A JUNIO 2026 (CUOTA 4 DE 6)

- Identifiqué y analicé las notas que se encontraban pre marcadas en la base de datos, y que desplegaban diversas observaciones en el documento de la línea de demarcación, las cuales no fueron desarrolladas ni contempladas por este equipo. Analizó cada una de las notas 11 notas existentes en la base de datos, identificando que, de las 11 notas, solo se encontraban presentes en los predios de la comuna 21 las notas 1, 2 ,4, 5, 6 y 11:

nota_1_Esquema básico

nota_2_zona verde

nota_3_AFP_Total

nota_4_AFP_Parcial

nota_5_Linea alta tensión 115kv

nota_6_Linea alta tensión 220kv

nota_7_Zona riesgo no mitigable Total

nota_8_Zona riesgo no mitigable Parcial

nota_9_Amenaza no mitigable Total

nota_10_Amenaza no mitigable Total

nota_11_FAC

Posterior a la revisión, se llegó a la conclusión que debían eliminarse éstas notas, dando la prelación a la base de datos entregada previamente que relaciona los predios con las marcas identificadas en la actualidad.

2. Realizar las investigaciones que sean necesarias para la validación de líneas de demarcación relacionadas con el espacio público de Santiago de Cali.

- Realicé el análisis de la documentación compartida por el arquitecto Andrés Calvache del área de líneas de demarcación correspondiente a la carpeta “Clasificación” del área de Planoteca, en la cual se encuentran digitalizados los planos de los proyectos urbanísticos de la ciudad de Cali los cuales son los insumos o fuente primaria en el proceso de verificación, corrección y posterior aprobación de las líneas de demarcación objeto de análisis.

Link de la carpeta “Clasificación” compartida:

https://drive.google.com/drive/folders/1D_SR0vYkd89DjwnPI8EkEVegt9A_fIZY

- Realicé la revisión constante del proyecto local construido en ArcMap el cual contiene todas las capas necesarias para el análisis de las líneas de demarcación, como lo son las capas POT, como nomenclatura vial y domiciliaria, jerarquización vial, predios del municipio, equipamientos, espacios públicos, base predial de cartografía catastral y base alfanumérica, etc.
- Realicé la revisión constante en el portal de la IDESC, en lo referente a la información contenida en las capas de líneas de demarcación expedidas en el pasado y que sirven como referencia en aquellos casos en los cuales la información de los planos urbanísticos como fuente principal, es insuficiente. De igual manera se consulta la capa de espacio público para identificar predios colindantes con las zonas verdes, así como la capa de equipamientos públicos enviada por la SPT

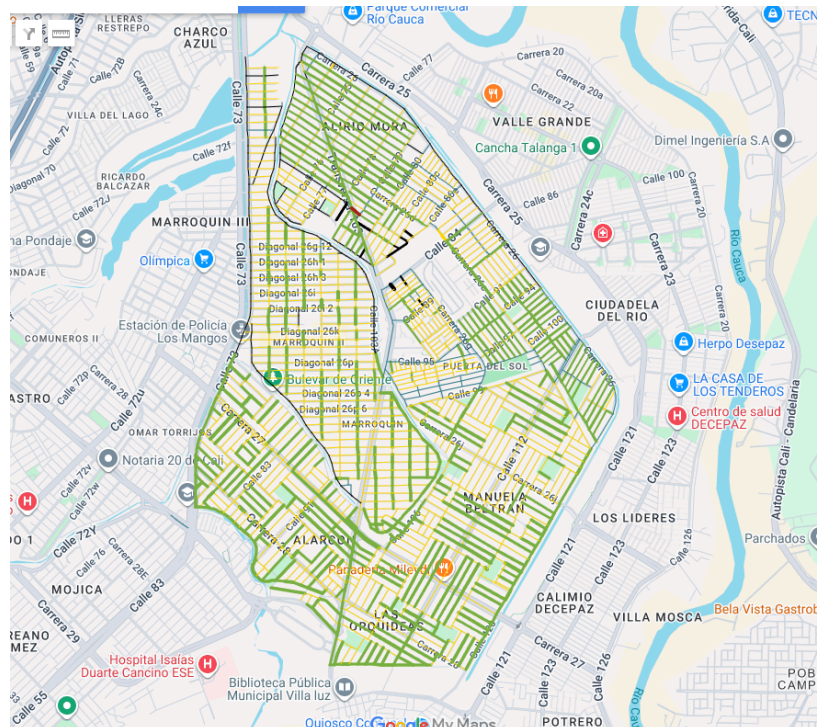
INFORME DE ACTIVIDADES ENERO A JUNIO 2026 (CUOTA 4 DE 6)

Link de la IDESC: <https://idesc.cali.gov.co/geovisor.php>

- Realicé la revisión y validación de los perfiles viales de la comuna 14, específicamente de los **barrios Las Orquídeas, Manuela Beltrán, Alfonso Bonilla Aragón en un 100%, y los barrios Marroquín I y Marroquín II en un avance aproximado del 90%**. Esta validación se realizó utilizando el mapa de validación denominado “C14 - 3ra Validación” el cual se construyó en la plataforma libre Mymaps de Google de líneas automatizadas con el fin de ser utilizado para realizar seguimiento a la validación de Líneas de Demarcación en la Comuna 14. En la parte inicial del proceso fue designado el arquitecto Andrés Calvache del equipo de líneas de demarcación con el objetivo de indicar los perfiles viales que debían ser corregidos por parte del equipo de líneas automatizadas.

Link de mapa de validación comuna 14:

<https://www.google.com/maps/d/edit?mid=1pAURM-sWWEA04JzQuSs1e1c7PCrEgME&usp=sharing>



3. Organizar, compilar, almacenar y realizar reportes de la información construida, manteniéndola en los servidores de almacenamiento destinados de forma organizada y clasificada.

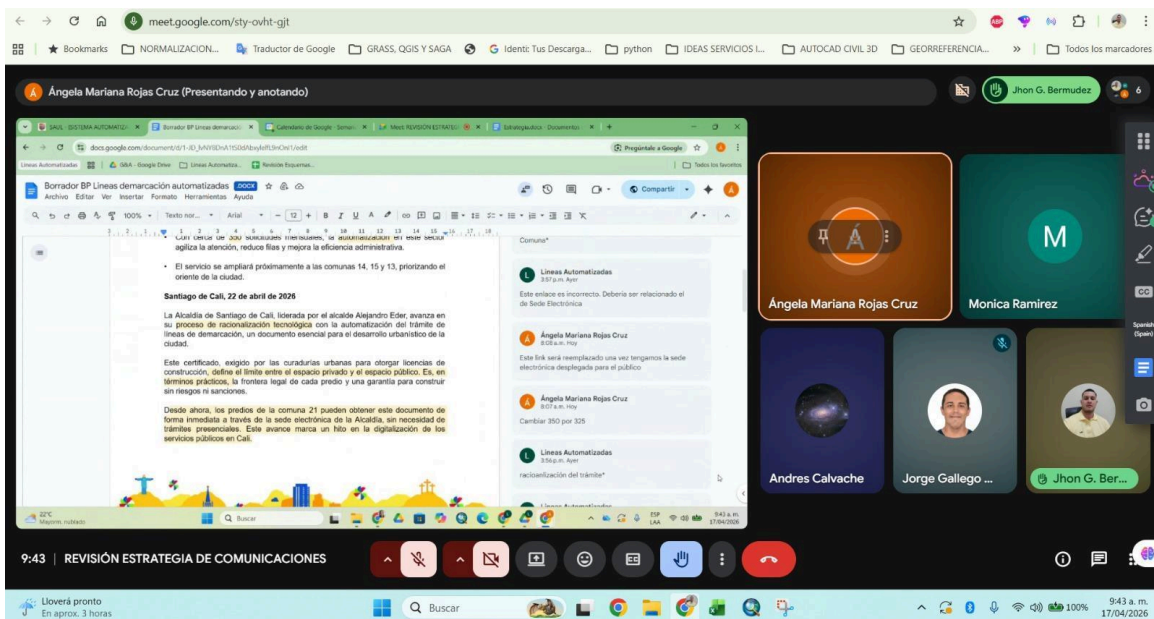
- Realizó el almacenamiento y reporte de la información validada correspondiente a la comuna 14 específicamente para el barrio **Las Orquídeas, Manuela Beltrán, Alfonso Bonilla Aragón, Marroquín I y Marroquín II**, Utilizando el mapa de validación de MyMaps dispuesto en el siguiente link:

<https://www.google.com/maps/d/edit?mid=1pAURM-sWWEA04JzQuSs1e1c7PCrEgME&usp=sharing>

INFORME DE ACTIVIDADES ENERO A JUNIO 2026 (CUOTA 4 DE 6)

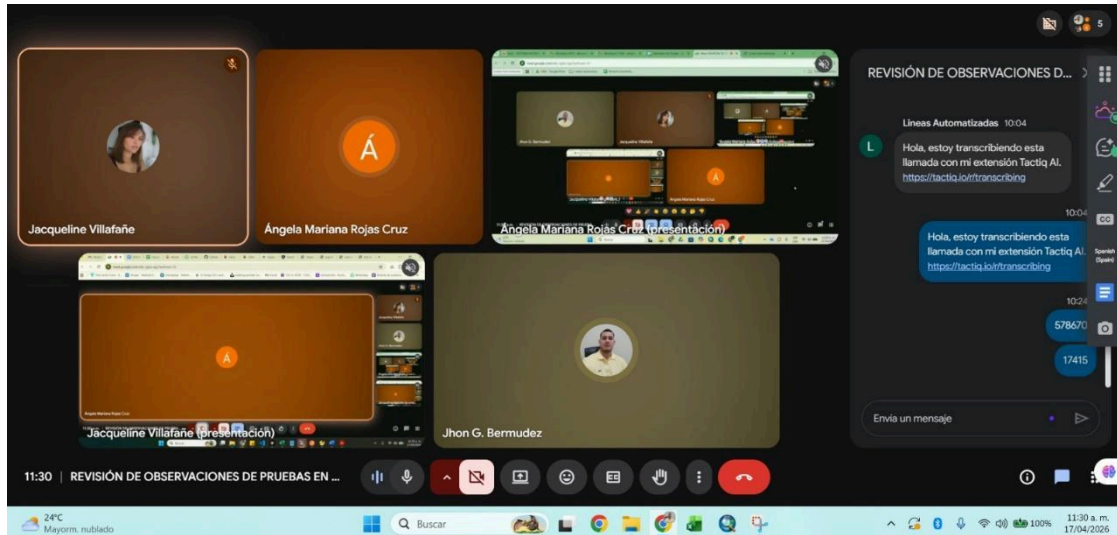
4. Participar en reuniones, comités, mesas de trabajo y demás espacios convocados por la supervisión u ordenador del gasto para el cumplimiento de los procesos estratégicos y misionales de la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico.

- Participé en diversas reuniones requeridas en la subdirección de espacio público y ordenamiento territorial, en lo referente al proyecto contractual de automatización de líneas de demarcación con el objetivo de dar cumplimiento y avanzar en el plan de trabajo establecido previamente. Las reuniones fueron lideradas por Angela Marina Rojas como coordinadora del equipo de Líneas de demarcación automatizadas, en las reuniones participó la ingeniera de sistemas asignada a SEPOU Jaqueline Villafañe como enlace con DATIC para hacer seguimiento a los requerimientos realizados, de igual manera se cuenta con la participación de Andrés Calvache profesional del equipo de líneas de demarcación para el seguimiento puntual a la validación de las líneas de demarcación.
- REVISIÓN interna con equipo de líneas automatizadas para la ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES, viernes, 17 de abril·9:00 – 10:00am (VIRTUAL)

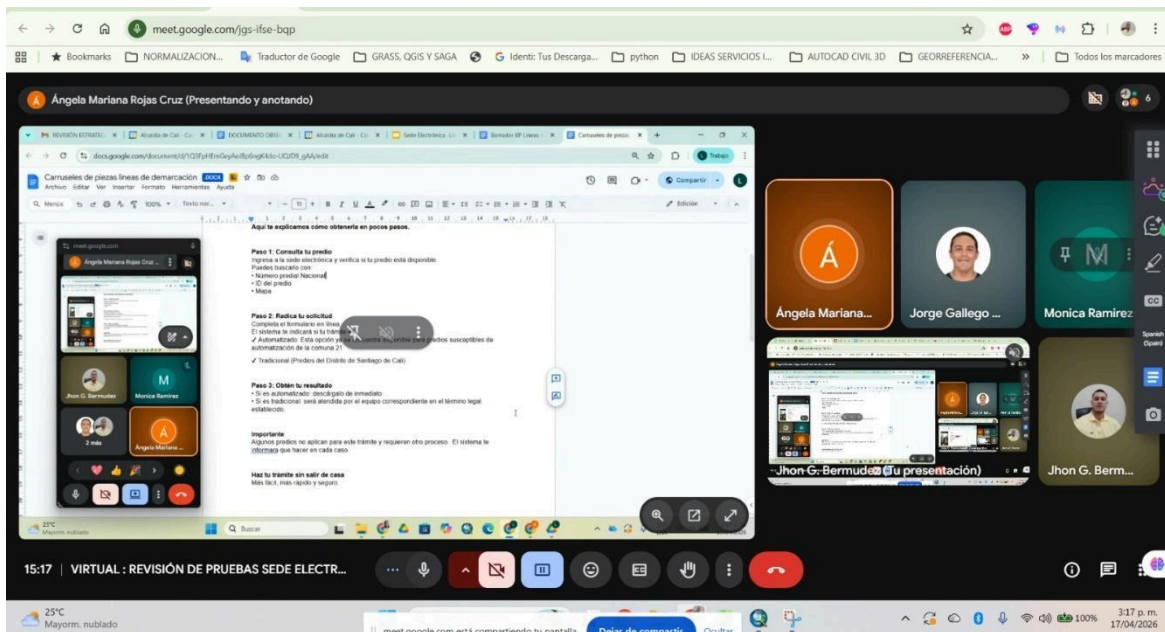


- REVISIÓN DE OBSERVACIONES DE PRUEBAS EN LA PLATAFORMA DE SEDE ELECTRÓNICA con ingeniera Jaqueline Villafañe. Viernes, 17 de abril·10:00 – 11:00am (VIRTUAL)

INFORME DE ACTIVIDADES ENERO A JUNIO 2026 (CUOTA 4 DE 6)

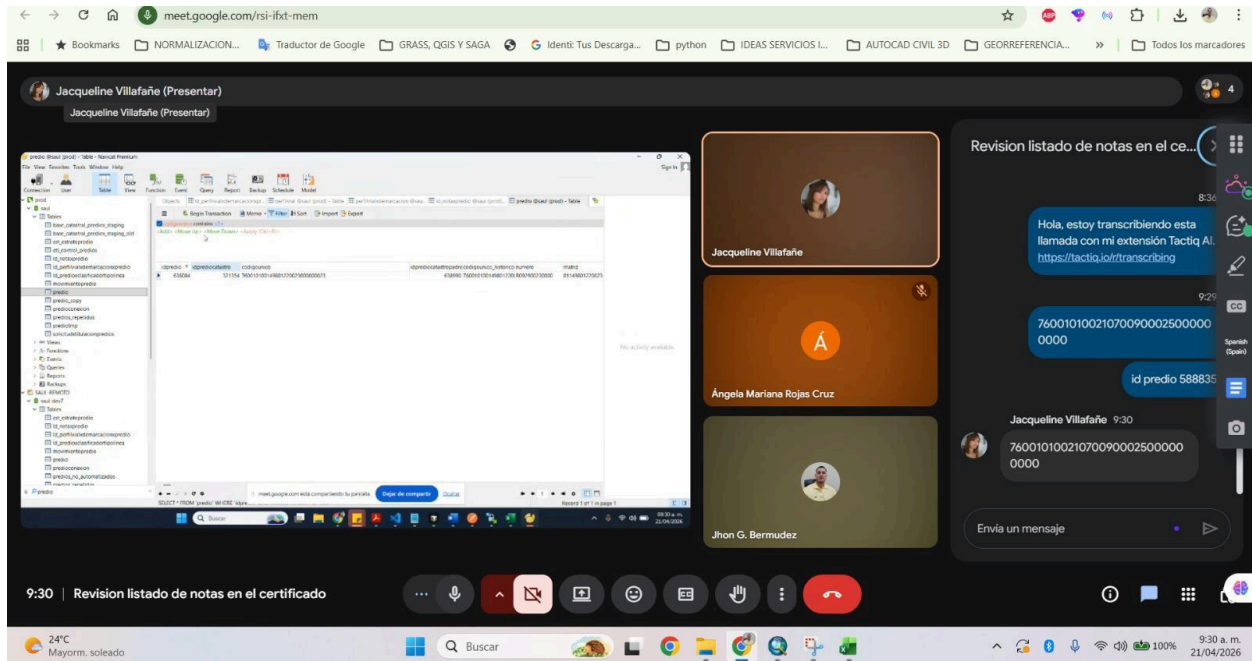


- ESTRATEGIA COMUNICACIONES con Tatiana Castro del área de comunicaciones del Departamento de Planeación, viernes, 17 de abril·11:00am – 12:00pm (VIRTUAL)
- REVISIÓN INTERNA DE PRUEBAS EN SEDE ELECTRÓNICA EQUIPO Líneas Automatizadas Viernes, 17 de abril·2:30 – 3:30pm (VIRTUAL)

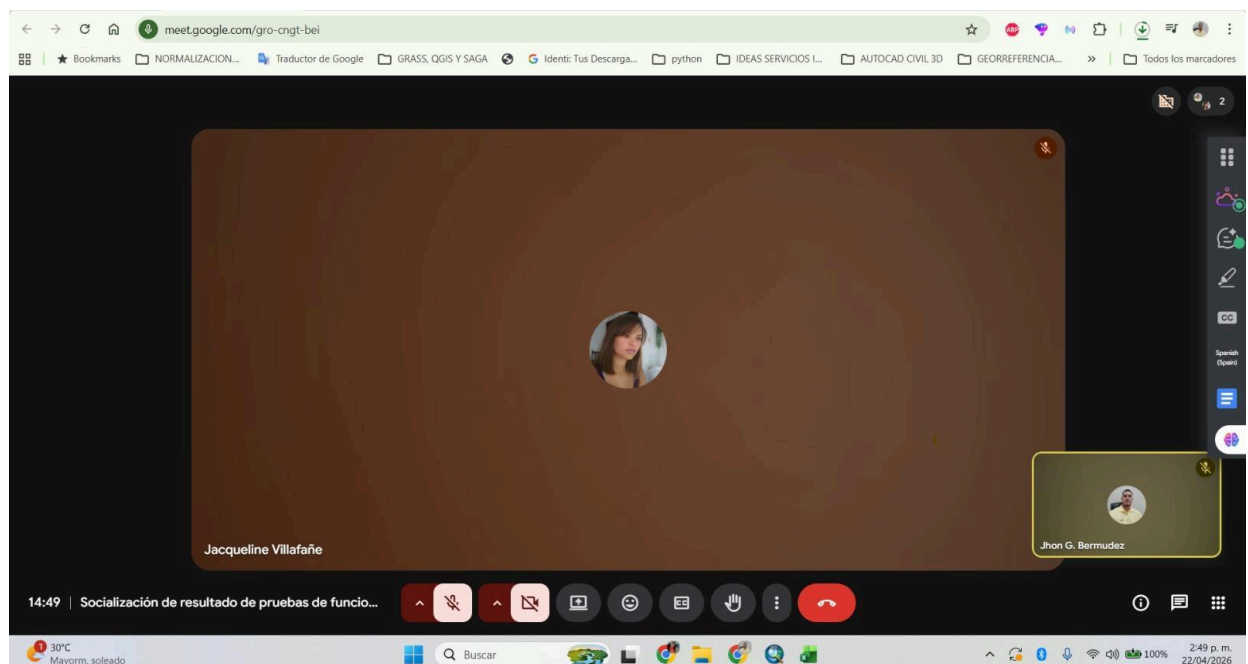


- Revisión listado de notas pre marcadas en el certificado de línea, con la ingeniera Jaqueline Villafañe, martes, 21 de abril·8:30 – 9:30am (VIRTUAL)

INFORME DE ACTIVIDADES ENERO A JUNIO 2026 (CUOTA 4 DE 6)



- REVISIÓN DE OBSERVACIONES-PRUEBAS SEDE ELECTRÓNICA, martes, 21 de abril·4:00 – 6:45pm (VIRTUAL)
- Reunión con equipo de líneas automatizadas para revisión ajustes de observaciones del certificado de Sede Electrónica Miércoles, 22 de abril·10:00am – 12:00pm (VIRTUAL)
- Socialización de resultado de pruebas de funcionamiento de la Sede Electrónica, miércoles con la ingeniera Jaqueline Villafañe, 22 de abril·2:30 – 3:30pm (VIRTUAL)

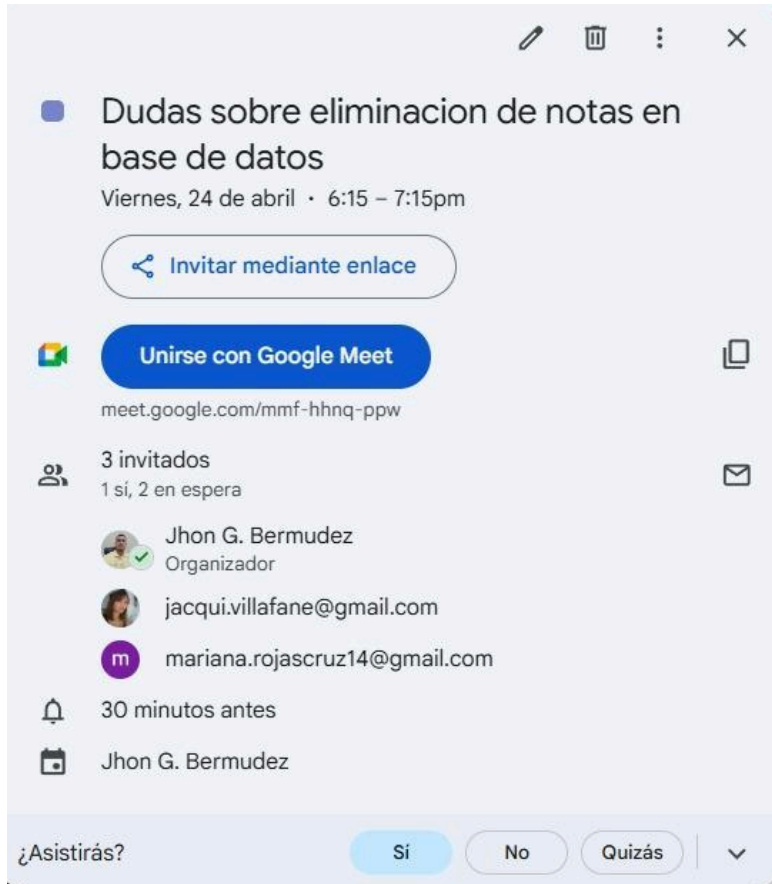


- Seguimiento con Equipo Líneas Automatizadas Jueves, 23 de abril·9:00 – 11:00am

INFORME DE ACTIVIDADES ENERO A JUNIO 2026 (CUOTA 4 DE 6)

(PRESENCIAL)

- Dudas sobre eliminación de notas premarcadas en base de datos con la ingeniera Jaqueline Villafañe, viernes, 24 de abril·6:15 – 7:15pm (VIRTUAL)

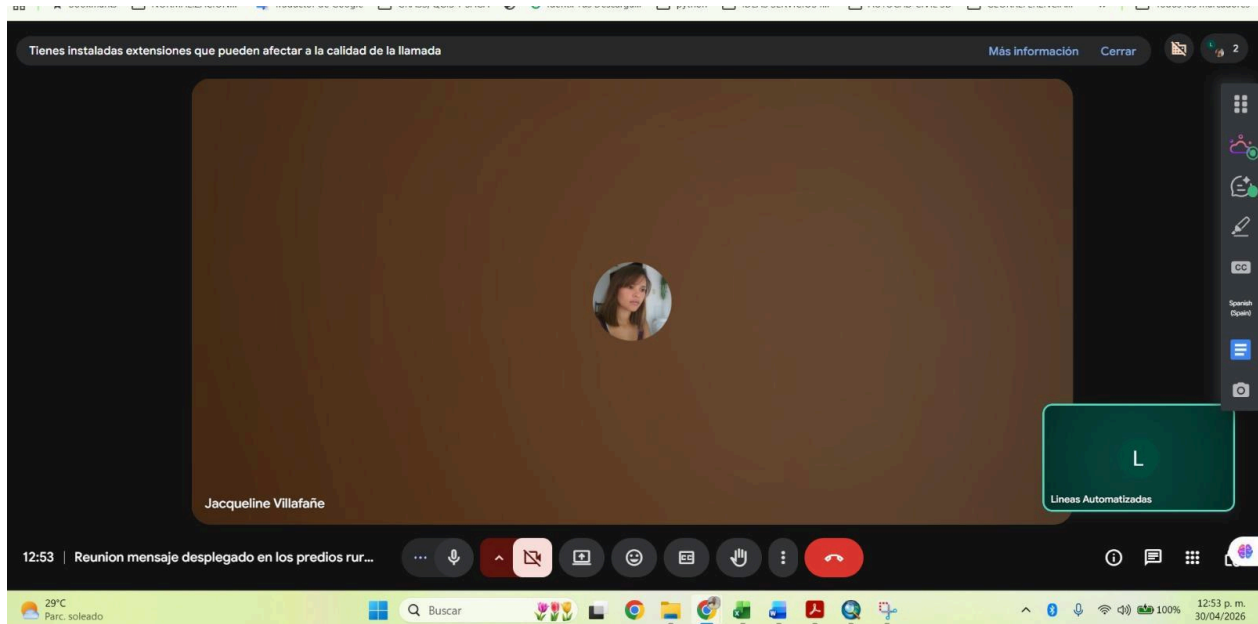


- REVISIÓN INTERNA DE LAS PRUEBAS DE SEDE ELECTRÓNICA, lunes, 27 de abril·11:00am – 12:00pm (VIRTUAL)
- Socialización revisión de pruebas funcionamiento de Sede Electrónica, con la ingeniería Jaqueline Villafañe, lunes, 27 de abril·3:30 – 4:30pm (VIRTUAL)
- Seguimiento con Equipo Líneas Automatizadas, martes, 28 de abril·2:30 – 4:30pm (PRESENCIAL)

INFORME DE ACTIVIDADES ENERO A JUNIO 2026 (CUOTA 4 DE 6)



- Reunión revisión mensaje predios rurales con la ingeniera Jacqueline Villafañe, jueves 30 de abril 12:30 – 1:00 (VIRTUAL)



- Seguimiento con Equipo Líneas Automatizadas, martes, 5 de mayo • 2:00 – 4:00pm (PRESENCIAL)

**INFORME DE ACTIVIDADES ENERO
A JUNIO 2026 (CUOTA 4 DE 6)**

5. Todas las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico y el Departamento Administrativo de Planeación.

- Realicé diversas pruebas en los enlaces de validación de la plataforma de sede electrónica, con el objetivo de revisar que la información desplegada en ella se muestre de manera correcta, las pruebas fueron de varios tipos:
 - Despliegue correcto de los mensajes mostrados a la hora de realizar consultas a los diversos tipos de predio de acuerdo con sus marcas definidas, es decir, si es automatizado el trámite, si se envía a radicar por SAUL, si es un predio de esquema básico, si el predio corresponde a vías cedidas o si es un predio afectado por polígono de la Base Aérea (FAC).
 - Despliegue correcto de la información de la línea de demarcación extraída de los perfiles viales en el certificado en pdf generado, identificando que el dato de la calzada se muestre de manera correcta, tanto para los perfiles viales que cuentan con separador como los que no.
 - Despliegue de las observaciones de las líneas de demarcación del predio consultado, mostrando tanto la observación general como la observación del lado puntual del perfil vial sobre la cual se encuentra el predio consultado. De igual manera se verificó el correcto despliegue de la observación de la FAC para los predios contenidos en dicha zona de afectación.
 - Eliminación de notas pre marcadas en la base de datos, (notas 1 a 11) indicando zonas verdes, esquemas básicos, zonas de alta tensión, zonas de AFP, las cuales no fueron realizadas por este equipo y deben eliminarse tras el análisis realizado a las mismas comparándolas con las marcas realizadas en la actualidad para los diversos tipos.

Nota: ver evidencias en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1AN9ZBhLpTdlS0BM7WX6JzaU59jn20Bmd>

Yo, JHON GREGORY BERMUDEZ MEDINA, identificado con la cedula de ciudadanía 1.130.606.952 certifico que me encuentro al día con el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, conforme a la normativa aplicable, modalidad mes vencido, pagando Salud, Pensión y ARL, con un IBC Ingreso Base de Cotización de \$3.865.200 / \$3.865.200 con numero de planilla 69466199 / 77153971 y

**INFORME DE ACTIVIDADES ENERO
A JUNIO 2026 (CUOTA 4 DE 6)**

numero de autorización 156097743 / 247517536 pagada el día 20-03-2026 / 23-04-2026.

Observaciones: se anexa certificado de afiliación a EPS, pensión y ARL.

Se adjuntan evidencias en el drive:

<https://drive.google.com/drive/folders/1AN9ZBhLpTds0BM7WX6JzaU59jn20Bmd>

Firmado en: Santiago de Cali Distrito Especial, 11 DE MAYO 2026

Jhon Gregory Bermudez

JHON GREGORY BERMUDEZ MEDINA

Contratista

C.C. 1.130.606.952

Copia: Expediente - contrato

| | | | |
|---|---|------------------------|-----|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA | MAJA01.04.03.P003.F002 | |
| | | VERSIÓN | 006 |

MODIFICACIÓN No. 001

| | | | | | |
|---------|-------------------------------------|----------|-------------------------------------|------------------------------|--------------------------|
| ADICIÓN | <input checked="" type="checkbox"/> | PRÓRROGA | <input checked="" type="checkbox"/> | ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN | <input type="checkbox"/> |
| CESIÓN | <input type="checkbox"/> | | | | |

| | |
|--|---|
| CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N° | 4132.010.26.1.303-2026 |
| NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT. | JHON GREGORY BERMÚDEZ MEDINA 1130606952 expedida en Cali (Valle) |
| NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | N/A |
| OBJETO | Prestar servicios profesionales en la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico del Departamento Administrativo de Planeación. |
| VALOR DEL CONTRATO | VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$22.652.000) |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | 15 de mayo de 2026 |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN: | 17 de enero de 2026 |
| FECHA DE INICIO: | 20 de enero de 2026 |
| FECHA DE SUSPENSION NO. 1 | N/A |
| FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1 | N/A |

Entre los suscritos ALEXANDRO JOSÉ BANDA RODRÍGUEZ, identificado(a) con CC. 79.901.169 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de ordenador del gasto (e) del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3, según Resolución de encargo No. 4137.010.21.0.932 del 06 de abril de 2026 y acta de posesión No. 328 del 06 de abril de 2026, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto 4112.010.20.1025 del 10 de diciembre de 2025, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN y JHON GREGORY BERMÚDEZ MEDINA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1130606952 expedida en Cali (Valle), quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 001 al contrato de prestación de servicios No 4132.010.26.1.303-2026.

| | | | |
|---|---|------------------------|-----|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA | MAJA01.04.03.P003.F002 | |
| | | VERSIÓN | 006 |

CONSIDERACIONES:

1. Que el Departamento Administrativo de Planeación, en razón de sus necesidades de conformidad con el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", suscribió contrato de prestación de servicios PROFESIONALES No. 4132.010.26.1.303-2026, con el (la) señor (a) JHON GREGORY BERMÚDEZ MEDINA, el día 17 de enero de 2026, el cual inició a partir del 20 de enero de 2026, tal como consta en la plataforma SECOP II.
2. Que el objeto del contrato suscrito con JHON GREGORY BERMÚDEZ MEDINA es el siguiente: "Prestar servicios profesionales en la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico del Departamento Administrativo de Planeación.."
3. Que en atención a las condiciones del estudio previo, el plazo del contrato es a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 15 de mayo de 2026
4. Que de conformidad con lo previsto en la cláusula segunda del mencionado contrato, se pactó como valor la suma de VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$22.652.000) y se estableció la forma de pago en CUATRO (4) cuotas, cada una por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$5.663.000).
5. Que una vez verificados los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato, el supervisor informa que el contratista ha venido dando cumplimiento a las obligaciones contractuales pactadas.
6. Que el Departamento Administrativo de Planeación, en virtud del cumplimiento del propósito y de las responsabilidades que le son propias en su gestión, requiere continuar con el apoyo del contratista para la ejecución de las actividades convenidas.
7. Que conforme a la revisión de las actividades y el debido desarrollo del contrato, el supervisor evidencia la necesidad de contar con un mayor plazo de ejecución, para

| | | | |
|---|---|------------------------|-----|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA | MAJA01.04.03.P003.F002 | |
| | | VERSIÓN | 006 |

lograr el cumplimiento de las actividades del Departamento y los fines propios del Plan de Desarrollo del Distrito Especial de Santiago de Cali.

8. Que el día 20 de abril de 2026, el supervisor del contrato No. 4132.010.26.1.303-2026 allegó documento denominado “Justificación para la modificación de contrato” mediante el cual solicita lo siguiente:

9. “(...) 7. Que para la presente vigencia mediante el Decreto 4112.010.20.1049 del 17 de diciembre de 2025 se expidió el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiações para Gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 con el cual el Organismo está dando cumplimiento a los objetivos estrategias, programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo “Cali Capital Pacífica de Colombia” 2024-2027 así como a las responsabilidades y funciones que le son propias de su gestión en los términos del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516.

8. Que en virtud de lo anterior el Departamento Administrativo de Planeación de Cali ha inscrito el proyecto de inversión denominado “Implementación de la automatización o racionalización de trámites aplicados a los instrumentos urbanísticos de Santiago de Cali” identificado con BP-26005242, estableciendo como objetivo general de este, “Fortalecer la prestación de servicios ciudadanos para la aplicación de los instrumentos urbanísticos territoriales en Santiago de Cali.” el cual se plantea cumplir, entre otros, con la ejecución del objeto y las actividades del contrato No. 4132.010.26.1.303-2026 que guarda relación directa con los indicadores y productos del proyecto de inversión enunciado

9. Que una vez revisada la planta de personal de la Entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el objeto de la contratación y las actividades antes descritas, manteniéndose vigente la acreditación surtida a través de la certificación de Insuficiencia de personal identificada en el Sistema de Gestión Documental con radicados No. No. 202541370400077854 del 27 de noviembre de 2025 y el radicado No. 202641370400003294 del 22 de enero del 2026 expedida por el Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, razón por la cual se requiere continuar con el apoyo del contratista para la ejecución de las actividades convenidas.

10. Que conforme a las consideraciones expuestas, se evidencia la necesidad de prorrogar el plazo y adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES No. 4132.010.26.1.303-2026, a fin de que el (la) contratista JHON GREGORY BERMÚDEZ MEDINA, quien actualmente presta sus servicios, continúe desarrollándolos, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las necesidades del Departamento Administrativo de Planeación.

10. Respecto a la solicitud del supervisor del contrato, es preciso manifestar que el Manual de Contratación del Distrito de Santiago de Cali, señala que las

| | | | |
|---|--|------------------------|-----|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA | MAJA01.04.03.P003.F002 | |
| | | VERSIÓN | 006 |

modificaciones pueden ser por ejemplo la extensión del plazo inicialmente establecido o pueden consistir en cambios en las cláusulas del contrato.

11. Que además de lo anterior, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual: "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (...)"

12. Que en consecuencia queda evidenciada la pertinencia de adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios PROFESIONALES No. 4132.010.26.1.303-2026, dando lugar a que el (la) contratista JHON GREGORY BERMÚDEZ MEDINA que viene prestando los servicios al Departamento Administrativo de Planeación, continúe haciéndolo, esto con el fin de cumplir con las necesidades del organismo y por lo tanto las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: PRORROGAR el Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES No. 4132.010.26.1.303-2026, suscrito con JHON GREGORY BERMÚDEZ MEDINA hasta el treinta (30) de junio de 2026.

SEGUNDO: ADICIONAR al Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES No. 4132.010.26.1.303-2026 la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$8.494.500), en este sentido, el valor total del contrato será por TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$31.146.500), amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500264010 del 26 de marzo de 2026 y apropiación presupuestal No. 4132/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/63020020001/BP260052421010101.

| | | | |
|---|---|------------------------|-----|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA | MAJA01.04.03.P003.F002 | |
| | | VERSIÓN | 006 |

TERCERO: FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN DE RECURSOS: Los recursos que se adicionan mediante la presente modificación se pagarán de la siguiente forma:

“UNA (1) primera cuota por el valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$2.831.500) y UNA (1) cuota final por el valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$5.663.000)”

CUARTO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 001, no se causa desequilibrio económico del Contrato No. 4132.010.26.1.303-2026, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y las normas que la modifiquen o complementen.

QUINTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato No. 4132.010.26.1.303-2026, que no se modifican mediante el presente documento.

SEXTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 001 se perfecciona con la suscripción de las partes.

SÉPTIMO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, publicará la presente Modificación No. 001, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Contratista,

Contratante,

JHON GREGORY BERMÚDEZ MEDINA
1130606952 expedida en Cali (Valle)

ALEXANDRO JOSÉ BANDA RODRIGUEZ
Director (E)
Departamento Administrativo de Planeación

Proyectó: July Carolina Oviedo Casanova – contratista
Revisó: Carolina Uribe Buendía - contratista
Aprobó: Leidy Johanna Rojas Arellano – Jefe de Unidad de Apoyo

Información general

Identificación del contrato

| | |
|--|---|
| ID del contrato en SECOP | CO1.PCCNTR.8947793 |
| Versión del contrato | 2 |
| Estado de contrato | En ejecución |
| Fecha de generación del estado | 17/01/2026 9:35:43 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| Número del contrato | 4132.010.26.1.303-2026 |
| Objeto del contrato | Prestar servicios profesionales en la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico del Departamento Administrativo de Planeación. |
| Tipo de Contrato | Prestación de servicios |
| ¿Asociado a otro contrato? | <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No |
| Duración del contrato | 6 Meses |
| Fecha de inicio de contrato | 20/01/2026 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| Fecha de terminación del contrato | 30/06/2026 11:59:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| Tiempo adiciones en días | 45 días |
| Liquidación | <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No * |
| Obligaciones Ambientales | <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No * |
| Obligaciones pos consumo | <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No * |
| Reversión | <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No * |

Información de la Entidad Estatal contratante



PLANEACIÓN MUNICIPAL CALI**

COLOMBIA, Cali
★★★★★

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista



Jhon Gregory Bermudez Medina

COLOMBIA, Cali
Número de documento 1130606952

Cuenta bancaria del proveedor

| Proveedor | Nombre del banco | Tipo de cuenta | Número de cuenta |
|------------------------------|------------------|----------------|------------------|
| Jhon Gregory Bermudez Medina | Banco de Bogota | Ahorros | 126096387 |

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: Jhon Gregory Bermudez Medina
Fecha de aprobación: 17/01/2026 10:18:36 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: Diego Andres Giraldo Arboleda
Fecha de aprobación: 17/01/2026 10:30:11 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: [CO1_PCCNTR_8947793_Firmado](#)

Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_8947793_En ejecución](#)

Información del contrato

| | |
|--------------------------------|------------------------|
| Tipo de proceso | Contratación directa |
| Unidad de contratación | Planeación Municipal |
| Proceso de Contratación | 4132.010.32.1.303-2026 |
| Título de la oferta | □□□ |
| Cuantía del contrato | 31.146.500 COP |

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? Sí No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 Sí No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado Sí No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Sí No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Sí No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8947793
Proveedor Jhon Gregory Bermudez Medina
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

| Descripción | Nombre | |
|---|--------------------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> 1. Fotocopia de Cédula.pdf | 1. Fotocopia de Cédula.pdf | Descargar Detalle |
| <input type="checkbox"/> 2. Examen médico pre ocupacional.pdf | 2. Examen médico pre ocupacional.pdf | Descargar Detalle |

| | | | |
|--------------------------|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> | 4. Certificado de cuenta bancaria.pdf | 4. Certificado de cuenta bancaria.pdf | Descargar Detalle |
| <input type="checkbox"/> | HV SIGEP - HdV BERMUDEZ MEDINA JHON GREGORY.pdf.pdf | HV SIGEP - HdV BERMUDEZ MEDINA JHON GREGORY.pdf.pdf | Descargar Detalle |

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CAM Torre Alcaldía Piso 10
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección CAM Torre Alcaldía Piso 10
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

| ID | Dirección | Ubicación |
|----|----------------------------|-----------------------------------|
| 1 | CAM Torre Alcaldía Piso 10 | COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali |

Bienes y servicios

1 CO1.PCONTR.8947793

1.1

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
31.146.500,00

| Ref. Artículo | Código UNSPSC | Descripción | Cantidad | Unidad | Precio unitario estimado | Precio unitario | Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal |
|---------------|---------------|---------------------------------|----------|--------|--------------------------|-----------------|--|
| 1 | 80111500 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 4,00 | UN | 5.663.000,00 | 5.663.000,00 | 22.652.000,00 |
| 1 | 80111500 | ADICIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 1,00 | UN | 2.831.500,00 | 2.831.500,00 | 2.831.500,00 |
| 1 | 80111500 | ADICIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 1,00 | UN | 5.663.000,00 | 5.663.000,00 | 5.663.000,00 |

2 CO1.PCONTR.8947793

2.1

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
31.146.500,00

| Ref. Artículo | Código UNSPSC | Descripción | Cantidad | Unidad | Precio unitario estimado | Precio unitario | Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal |
|---------------|---------------|---------------------------------|----------|--------|--------------------------|-----------------|--|
| 1 | 80111500 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 4,00 | UN | 5.663.000,00 | 5.663.000,00 | 22.652.000,00 |
| 1 | 80111500 | ADICIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 1,00 | UN | 2.831.500,00 | 2.831.500,00 | 2.831.500,00 |
| 1 | 80111500 | ADICIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 1,00 | UN | 5.663.000,00 | 5.663.000,00 | 5.663.000,00 |

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

| Documento | Fase de Contrato | Fase de Habilitación |
|--|--------------------------|--------------------------|
| Formato de Experiencia | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Certificaciones | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| RUP | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| RUT | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas) | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas) | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Actas de Asamblea | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

| | | |
|--|--------------------------|--------------------------|
| Anexo de Acreditación de experiencia | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Anexo de Acreditación de capacidad financiera | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Anexo de Acreditación de capacidad organizacional | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Certificado de constitución de proponente plural | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Certificación de tamaño empresarial (MiPyme) | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Plan de amortización | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

Documentos administrativos

Fase de Contrato

Fase de Habilitación

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos del contrato

Documentos del contrato

| Descripción | Nombre del documento | Detalle |
|---|---|-----------|
| 2. CDP.pdf | 2. CDP.pdf | (detalle) |
| 8. VERIFICACION CUMPLIMIENTO REQUISITOS.pdf | 8. VERIFICACION CUMPLIMIENTO REQUISITOS.pdf | (detalle) |
| 9. CERTIFICADO IDONEIDAD.pdf | 9. CERTIFICADO IDONEIDAD.pdf | (detalle) |
| 10. COMPLEMENTO CONTRATO.pdf | 10. COMPLEMENTO CONTRATO.pdf | (detalle) |
| 1130606952 - JHON GREGORY BERMÚDEZ MEDINA - Documentos del Contrato.zip | 1130606952 - JHON GREGORY BERMÚDEZ MEDINA - Documentos del Contrato.zip | (detalle) |

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

| | | | | | | |
|---------------------|-------------------------|-------------------|----------------------|---------------------|------------|---------------------|
| Ordenador del Gasto | Diego Andres Giraldo A | Tipo de documento | Cédula de Ciudadanía | Número de documento | 14623932 | Guardar y notificar |
| Supervisor | melissa maria vergara b | Tipo de documento | Cédula de Ciudadanía | Número de documento | 1130679641 | Guardar y notificar |

Asignaciones Ordenador del pago

| | | | | | | |
|--------------------|------------------------|-------------------|----------------------|---------------------|----------|---------------------|
| Ordenador del pago | Diego Andres Giraldo A | Tipo de documento | Cédula de Ciudadanía | Número de documento | 14623932 | Guardar y notificar |
|--------------------|------------------------|-------------------|----------------------|---------------------|----------|---------------------|

[Agregar usuario](#)

Histórico de asignaciones

| Posición | Nombre | Fecha de seguimiento | Cambiado por |
|---------------------|-------------------------------|--|-------------------------------|
| Supervisor | melissa maria vergara botero | 13/02/2026 2:46:43 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | JULY CAROLINA OVIEDO CASANOVA |
| Ordenador del Gasto | Diego Andres Giraldo Arboleda | 17/01/2026 10:30:11 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | Diego Andres Giraldo Arboleda |
| Supervisor | MARIO DUQUE CARVAJAL | 17/01/2026 10:30:11 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | Diego Andres Giraldo Arboleda |
| Ordenador del pago | Diego Andres Giraldo Arboleda | 17/01/2026 10:30:11 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | Diego Andres Giraldo Arboleda |

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

Sí No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Paz

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN

Sí No *

Sistema General de Participaciones - SGP

Sí No *

Sistema General de Regalías - SGR

Sí No *

Valor

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones) Sí No * 31.146.500
Recursos de Crédito Sí No *
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas) Sí No *
Total 31.146.500

Validación Código BPIN

| Código BPIN | Año | Estado |
|--|------|----------|
| <input type="checkbox"/> 2024760010030 | 2026 | Validado |

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

| Código CDP | Código BPIN | Tipo | Estado del CDP | Valor Total | Saldo | Valor a utilizar | Estado de la consulta | Estado |
|--|-------------|------|----------------|-------------|-------|------------------|-----------------------|--------|
| <i>No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados</i> | | | | | | | | |

Entidad Estatal registrada en el SIIF Sí No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

| Código | Tipo | Estado | Saldo | Valor a utilizar | Código unidad/subunidad ejecutora | Estado |
|-------------------------------------|------|-------------------|----------------|------------------|-----------------------------------|--------|
| <input type="checkbox"/> 3500258491 | CDP | No se ha iniciado | 22.652.000 COP | 00-00-00 | - | Editar |
| <input type="checkbox"/> 3500264010 | CDP | No se ha iniciado | 8.494.500 COP | 00-00-00 | - | Editar |

Saldo de CDP 0 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

| Código compromiso | Tipo | Fecha compromiso | Estado compromiso | Valor compromiso AVF/CDP | Mnto por consumir | Mnto presupuestal a liberar | Código Posición de Gasto | Consulta Ejecución |
|-------------------------------------|--------------------|------------------|-------------------|--------------------------|-------------------|-----------------------------|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> 4500403866 | Presupuestal (CDP) | - | No se ha iniciado | 22.652.000 COP | 22.652.000 COP | 22.652.000 COP | - | SIIF Detalle Editar |

Saldo de compromisos CDP 22.652.000 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 22.652.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Modificaciones del Contrato

Modificación del Contrato

| Ref. de Modificación | Tipo de modificación | Fecha de modificación | Fecha de Aprobación | Estado | Versión | Versión previa | Cambios |
|----------------------|-----------------------|-----------------------------------|------------------------------------|-----------|---------|---------------------|-------------------------|
| CO1.CTRMOD.22709230 | Modificar el contrato | 20/04/2026 9:15 PM (UTC -5 horas) | 24/04/2026 10:27 AM (UTC -5 horas) | Publicado | 2 | Ver | Detalle |

- 1
- Información general**
- 2
- Condiciones
- 3
- Bienes y servicios
- 4
- Documentos del Proveedor
- 5
- Documentos del contrato
- 6
- Información presupuestal
- 7
- Ejecución del Contrato
- 8
- Modificaciones del Contrato
- 9
- Incumplimientos

[← Cancelar](#)

[<](#) Evaluación de la Entidad Estatal [>](#)

VER CONTRATO

Resumen

| | |
|--|---|
| ID del contrato en SECOP | CO1.SLCNTR.16600304 |
| Número del contrato | 4132.010.26.1.303-2026 |
| Versión del contrato | 1 |
| Objeto del contrato | Prestar servicios profesionales en la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico del Departamento Administrativo de Planeación. |
| Tipo de contrato | Prestación de servicios |
| Fecha de inicio del contrato | 20 días de tiempo transcurrido (20/01/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| Fecha de terminación del contrato | 15/05/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| Duración del contrato | 4 Meses |
| Tiempo adiciones en días | 0 días |
| Proveedor(es) seleccionado(s) | <input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No |
| Estado del contrato | En ejecución |
| Liquidación | <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No |
| Obligaciones Ambientales | <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No |
| Obligaciones Pos Consumo | <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No |
| Reversión | <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No |

Entidad Estatal



PLANEACIÓN MUNICIPAL CALI**

COLOMBIA, Cali

★★★★★

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado



Jhon Gregory Bermudez Medina

COLOMBIA, Cali

★★★★★

0 Recomendación (es)



Cuenta bancaria del proveedor

| Proveedor | Nombre del banco | Tipo de cuenta | Número de cuenta |
|------------------------------|------------------|----------------|------------------|
| Jhon Gregory Bermudez Medina | Banco de Bogota | Ahorros | 126096387 |

Aprobación del contrato


| | | | |
|---|-------------------------------|-----------------------------|--|
| Aprobador – Proveedor | | | |
| <i>Aprobado por:</i> | Jhon Gregory Bermudez Medina | <i>Fecha de aprobación:</i> | 17/01/2026 10:18:36 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| Aprobador – Entidad Estatal | | | |
| <i>Aprobado por:</i> | Diego Andres Giraldo Arboleda | <i>Fecha de aprobación:</i> | 17/01/2026 10:30:11 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| Contrato firmado: CO1_PCCNTR_8947793_Firmado | | | |
| Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8947793_En ejecución | | | |

Información del objeto

| | |
|--------------------------------|----------------------|
| Tipo de proceso | Contratación directa |
| Unidad de contratación | Planeación Municipal |
| Proceso de Contratación | |
| Título de la oferta | N/A |
| Cuantía del contrato | 22.652.000,00 COP |

[Cancelar](#)

[<](#) Evaluación de la Entidad Estatal [>](#)

| | | | |
|---|--|------------------------|-----|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN | MAJA01.04.03.P001.F003 | |
| | | VERSIÓN | 006 |


**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATO No. 4132.010.26.1.303-2026**

Nombre del contratista: JHON GREGORY BERMÚDEZ MEDINA
Documento de identificación: 1130606952 expedida en Cali (Valle)

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS


CLÁUSULA PRIMERA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de los deberes señalados en la normativa vigente aplicable y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas: 1. Brindar apoyo profesional en el diseño e implementación del proceso de automatización de líneas de demarcación. 2. Realizar las investigaciones que sean necesarias para la validación de líneas de demarcación relacionadas con el espacio público de Santiago de Cali. 3. Organizar, compilar, almacenar y realizar reportes de la información construida, manteniéndola en los servidores de almacenamiento destinados de forma organizada y clasificada. 4. Participar en reuniones, comités, mesas de trabajo y demás espacios convocado por la supervisión u ordenador del gasto para el cumplimiento de los procesos estratégicos y misionales de la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico. 5. Todas las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por la Subdirección de Espacio. Público y Ordenamiento Urbanístico y el Departamento Administrativo de Planeación.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será la suma de VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$22.652.000). El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en CUATRO (4) cuotas por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$5.663.000) cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO I:** Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al normativa vigente aplicable. **PARÁGRAFO II.** En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones


| | | | |
|---|---|------------------------|-----|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) | MAJA01.04.03.P001.F003 | |
| | COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN | VERSIÓN | 006 |

contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente aplicable, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable F) El CONTRATISTA se compromete a mantener

| | | | |
|--|--|------------------------|-----|
|  <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL</p> | <p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p> | MAJA01.04.03.P001.F003 | |
| | | VERSIÓN | 006 |

actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos del Distrito Especial de Santiago de Cali, así como de vulnerar los derechos de autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal correspondiente. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado desarrolla algunos de los siguientes roles: responsable del PAA, gestor de compras o hace parte del equipo estructurador, del equipo asesor evaluador de los procesos de contratación del organismo o cumple actividades de apoyo a la supervisión, deberá aportar la constancia de aprobación de los cursos virtuales diseñados para fortalecer la gestión contractual por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus


| | | | |
|--|--|------------------------|-----|
|  <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL</p> | <p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p> | MAJA01.04.03.P001.F003 | |
| | | VERSIÓN | 006 |

operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. Q) El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual. R) No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato de prestación de servicios se obliga a: 1) Pagar al CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y formas allí establecidas. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Todas aquellas inherentes para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA QUINTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: De conformidad con normativa vigente aplicable, en ningún caso el contrato de prestación de servicios generará subordinación, ni relación laboral y, por consiguiente, el CONTRATISTA no tiene derecho a reclamar al Distrito de Santiago de Cali ningún tipo de prestación social, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados. El CONTRATISTA actuará con total autonomía y responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA SEXTA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL: El CONTRATISTA se obliga a mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización

| | | | |
|---|---|------------------------|-----|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) | MAJA01.04.03.P001.F003 | |
| | COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN | VERSIÓN | 006 |


establecidas en las normas vigentes. El CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar al CONTRATANTE la EPS y la AFP a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando el CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación al CONTRATANTE, con una antelación mínima de treinta (30) días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN: El CONTRATANTE ejercerá la supervisión del contrato a través del funcionario que designe, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la normativa vigente aplicable y el documento técnico de supervisión de la Administración.

CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II.


CLÁUSULA NOVENA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL CONTRATANTE podrá aplicar a este contrato de prestación de servicios las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA. SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO: Las partes de mutuo acuerdo y, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, establecemos las siguientes sanciones contractuales: I. MULTAS: En virtud del deber de control y vigilancia sobre el contrato, el CONTRATANTE tendrá la facultad de imponer al CONTRATISTA las multas pactadas en el contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece la normativa vigente aplicable. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y

| | | | |
|--|--|------------------------|------------|
|  <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL</p> | <p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p> | MAJA01.04.03.P001.F003 | |
| | | <p>VERSIÓN</p> | <p>006</p> |

gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el (la) CONTRATISTA haya cumplido la actividad obligacional en mora, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con la normativa vigente aplicable. II. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento el CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios. III. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (normativa vigente aplicable), dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al CONTRATANTE , sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la normativa vigente aplicable. Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la normativa vigente aplicable. La resolución de caducidad se notificará personalmente al CONTRATISTA o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). Contra la resolución de caducidad procede el recurso de reposición en los términos consagrados en la normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO: Para la imposición de las sanciones contractuales descritas en esta cláusula se deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde a la normativa vigente aplicable.


CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: En virtud del principio de la autonomía de la voluntad aplicable de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el contrato se puede terminar por las siguientes causas: 1) Por mutuo acuerdo de las partes; 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato desaparezcan o hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible y/o inconveniente de conformidad con la justificación expedida por el CONTRATANTE; 3) Por decisión del CONTRATANTE en caso de incumplimiento del CONTRATISTA; 4) Por la inclusión del CONTRATISTA, algún

| | | | |
|--|--|------------------------|-----|
|  <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL</p> | <p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p> | MAJA01.04.03.P001.F003 | |
| | | VERSIÓN | 006 |

miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, captación ilegal de dineros, narcotráfico, terrorismo o cualquier actividad ilícita; 5) Por vencimiento del plazo contractual; y 6) Por las demás establecidas en la ley.

Para la terminación anticipada del contrato por las causales previstas en los numerales 2), 3), 4) y 6) de esta cláusula, se seguirá el siguiente procedimiento, que no es excluyente con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011:

- a. EL CONTRATANTE comunicará al CONTRATISTA por escrito la ocurrencia de las situaciones que dan lugar a la terminación anticipada del contrato. En esta comunicación, y en aquellos casos que proceda, EL CONTRATANTE podrá otorgar un plazo adicional para permitir el cumplimiento de la obligación, de acuerdo con lo indicado en el siguiente literal.
- b. En la comunicación de notificación de la causal de terminación anticipada, EL CONTRATANTE podrá otorgar, en caso de resultar procedente, un plazo de hasta quince (15) días calendario, contados a partir del recibo de la notificación, para que EL CONTRATISTA dé cumplimiento a sus obligaciones.
- c. En caso de optar por no conceder el plazo indicado en el literal anterior, o de otorgarlo y a su vencimiento el CONTRATISTA no subsane la situación que dé lugar a la terminación anticipada, el CONTRATISTA deberá presentar las justificaciones o pruebas que considere pertinentes para desvirtuar la causal de terminación invocada por EL CONTRATANTE, para ello, EL CONTRATANTE definirá el plazo para el pronunciamiento del CONTRATISTA, sin que pueda exceder de cinco (5) días hábiles.
- d. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la respuesta emitida por EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE dará respuesta en uno de los siguientes sentidos:
 - (i) Terminar el contrato.
 - (ii) No terminar el contrato, caso en el cual podrá continuar la ejecución del Contrato.


| | | | |
|---|--|------------------------|-----|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN | MAJA01.04.03.P001.F003 | |
| | | VERSIÓN | 006 |

e. La respuesta de EL CONTRATANTE, a que hace referencia el literal anterior, no constituye acto administrativo.

En cualquier estado del procedimiento, previo a la adopción de la decisión, EL CONTRATANTE podrá convocar al CONTRATISTA para la formulación de un plan de acción con el fin de continuar la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo entre las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por las partes en la que conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del contrato por fuerza mayor o caso fortuito se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. De generarse costos al CONTRATISTA producto de la suspensión, el CONTRATANTE deberá reconocerlos a efecto de llevar al CONTRATISTA a punto de no pérdida, siempre y cuando esté plenamente demostrado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN: El (la) CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato de prestación de servicios sin la autorización previa y escrita del CONTRATANTE. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en la normativa vigente aplicable. En todo caso, el CONTRATANTE verificará que la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a) sea igual o superior a la solicitada en los estudios previos que dieron origen al contrato.

| | | | |
|---|--|------------------------|-----|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN | MAJA01.04.03.P001.F003 | |
| | | VERSIÓN | 006 |


CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por el CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que el CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MANEJO DE DATOS PERSONALES: El CONTRATISTA autoriza de manera libre y voluntaria al CONTRATANTE a recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, procesar, y en general a dar tratamiento a la información personal que este ha suministrado al CONTRATANTE, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivos de propiedad del CONTRATANTE para los fines administrativos, contractuales, de publicidad y demás que sean necesarios, referentes a su nombre, documento de identidad, dirección, teléfono, correo electrónico.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PUBLICACIÓN: El presente contrato es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO: En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de las etapas de la Gestión contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | |
|---|--|------------------------|-----|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN | MAJA01.04.03.P001.F003 | |
| | | VERSIÓN | 006 |

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN: El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la normativa vigente aplicable, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las Partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

EL CONTRATANTE

DIEGO ANDRÉS GIRALDO ARBOLEDA
Director
Departamento Administrativo de
Planeación

EL CONTRATISTA

**JHON GREGORY BERMÚDEZ
MEDINA**
C.C. N° 1130606952 expedida en
Cali (Valle)

*Proyectó: July Carolina Oviedo Casanova – contratista DAP
Revisó: Carolina Uribe Buendía – contratista DAP*